



Referencia:	2025/9807G
Procedimiento:	Gestión de los permisos de concesiones e instalaciones de temporada ante administraciones competentes, CARM, Demarcación de Costas
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON DIEGO MARTÍNEZ MONTALBÁN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 17 de octubre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

37. SERVICIOS DEL LITORAL.

Referencia: 2025/9807G.

Propuesta del concejal delegado de servicios del litoral, para solicitar a la Demarcación de Costas en Murcia y Capitanía Marítima de Cartagena autorización de los elementos de balizamiento recogidos en el Anexo 4 por un periodo de 4 años (2026-2029).

“VISTO.- Que el Ayuntamiento de Mazarrón, atendiendo a la normativa vigente en materia de Costas, con carácter anual solicita autorización para la instalación de una serie de elementos de temporada en las playas, y el desarrollo de actividades de carácter cultural ó deportivo y balizamientos en la temporada de verano.

VISTO.- Que la solicitud (Anexo 4: Balizamiento) responde a elementos desmontables para el balizamiento de zonas de baño, canales de entrada y salida de embarcaciones, etc..., que se lleva a cabo desde el propio Ayuntamiento de Mazarrón.

VISTO.- Que el art. 113.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la vigente Ley de Costas, *“En el último trimestre del año, el Servicio Periférico de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se dirigirá a los Ayuntamientos costeros de su ámbito territorial, fijándose un plazo, que no superará los dos meses, para que soliciten, con carácter preferente, las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada del ejercicio o ejercicios siguientes...”*.

VISTO.- Que el 19 de enero de 2023 se recibe por parte de Demarcación de Costas en Murcia resolución del expediente AUT01/22/30/0026, autorizando la instalación de balizamiento de banda litoral, canales de entrada y salida de embarcaciones, y zona de natación balizada, de 2022 hasta 2025.

VISTO.- Que el 8 de julio de 2022 se recibe por parte de Demarcación de Costas en Murcia resolución del expediente AUT01/22/30/0072, autorizando la instalación de zona de baño adaptada a personas de la 3^a edad y personas con movilidad reducida en playa del Puerto, por 4 años hasta el 5 de julio de 2026.

VISTO.- Que ambas autorización finalizan próximamente y siendo necesario para este Ayuntamiento continuar con la instalación de los elementos mencionados anteriormente, para seguridad de bañistas y usuarios de playas.

VISTO.- Que en dicho escrito comunica que las instalaciones de temporada podrán contar con autorización por un plazo máximo de cuatro años, si bien todos sus elementos, deberán desmontarse una vez finalizada cada una de las temporadas incluidas en el plazo de duración de la autorización, excepto en el caso del fondeos de balizamiento, que podrá mantenerse durante todo el periodo autorizado para minimizar su impacto y garantizar la

	Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322567711560035 en https://sede.mazarron.es
--	--





máxima protección del entorno marino.

VISTO.- Que se cuenta con la documentación necesaria del (Anexo 4) balizamiento de zona de baño, canales de entrada y salida de embarcaciones, zona de natación, poza de La Reya y zona de baño adaptada a personas de la 3^a edad y personas con movilidad reducida, en playas del T.M. de Mazarrón:

1.- Instalación de Balizamiento de las playas: banda litoral, paralela a la costa, durante todo el año:

- Playa del Mojón.
- Playa Negra.
- Playa del Alamillo.
- Playa de La Isla.
- Playa de La Ermita.
- Playa de Nares y La Pava.
- Playa del Castellar (Balizamiento ecológico).
- Playa de Percheles.
- Playa del Rihuete (Balizamiento ecológico).
- Playa del Puerto.
- Playa de Junta de los Mares y Bahía.
- Playa de Bolnuevo.
- Playas del Rincón de Bolnuevo (Cueva Lobos y Piedra Mala).
- Playa de Las Moreras.

2.- Instalación de 11 canales de entrada y salida de embarcaciones que se ubican en las playas de:

- Alamillo.
- Rihuete.
- Puerto.
- La Isla.
- La Ermita.
- Bahía.
- Junta de los Mares.
- Castellar 1.
- Castellar 2.
- Bolnuevo.
- Percheles.

3.- Instalación, mantenimiento y retirada de la zona de baños adaptada a persona de la 3^a edad y personas con movilidad reducida en la playa de El Puerto entre los meses de abril y octubre.

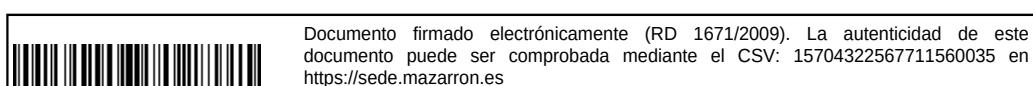
4.- Instalación de un canal de natación dentro de la zona balizada frente a playa de Rihuete.

5.- Instalación de las Boyas de Poza de La Reya.

CONSIDERANDO.- Las previsiones del Ayuntamiento de servicios de temporada cara a las temporadas de 2026 a 2029.

CONSIDERANDO.- Que el balizamiento (Anexo 4) está gestionado directamente por el Ayuntamiento y podrán contar con autorización por un plazo máximo de cuatro años.

CONSIDERANDO.- Que en el apartado III del Preámbulo de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1998, de 28





de julio de Costas, se hace referencia a las autorizaciones en los siguientes términos “El plazo de vencimiento será el que se determine en el título correspondiente, y no podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos en que esta Ley establece otro diferente materia de autorizaciones se aumenta el plazo máximo de duración de un año a cuatro años”.

CONSIDERANDO.- Que tanto en la Ley de Costas como en las concesiones del Ayuntamiento contemplan medios de control suficientes como para en caso de ser necesario anular la autorización.

CONSIDERANDO.- Que las instalaciones de temporada que conlleven la ejecución de obras o instalaciones en las aguas marinas, su lecho o su subsuelo, o bien la colocación o depósito de materias sobre el fondo marino estarán condicionadas a la previa presentación de una Declaración Responsable debidamente cumplimentada y firmada, dirigida a la Demarcación de Costas, sobre la compatibilidad de dichas instalaciones con la Estrategia Marina Levantino Balear, según lo contemplado en el R.D. 218/2022, de 29 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, BOE n.º 47 de 23/02/2019, que regula el informe de compatibilidad y en el que se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas.

CONSIDERANDO.- Que el art. 84.4 de Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas “Las Comunidades Autónomas, las entidades locales y las entidades de derecho público dependientes de ellas, estarán exentas del pago del canon de ocupación en las concesiones o autorizaciones que se les otorguen para el ejercicio de sus competencias, siempre que aquellas no sean objeto de explotación lucrativa, directamente o por terceros...”

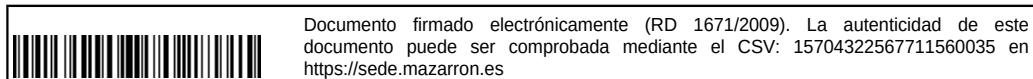
Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a Demarcación de Costas en Murcia y Capitanía Marítima de Cartagena, autorización para los elementos de balizamiento recogidos en el Anexo 4 por un periodo de 4 años (2026-2029):

1.- Instalación de Balizamiento de las playas: banda litoral, paralela a la costa, durante todo el año:

- Playa del Mojón.
- Playa Negra.
- Playa del Alamillo.
- Playa de La Isla.
- Playa de La Ermita.
- Playa de Nares y La Pava.
- Playa del Castellar (Balizamiento ecológico).
- Playa de Percheles.
- Playa del Rihuete (Balizamiento ecológico).
- Playa del Puerto.
- Playa de Junta de los Mares y Bahía.
- Playa de Bolnuevo.
- Playas del Rincón de Bolnuevo (Cueva Lobos y Piedra Mala).
- Playa de Las Moreras.
- Playa de Percheles.

2.- Instalación de 11 Canales de entrada y salida de embarcaciones que se ubican en las playas de:





- Alamillo.
- Rihuete.
- Puerto.
- La Isla.
- La Ermita.
- Bahía.
- Junta de los Mares.
- Castellar 1.
- Castellar 2.
- Bolnuevo.
- Percheles.

3.- Instalación, mantenimiento y retirada de la zona de baños adaptada a persona de la 3^a edad y personas con movilidad reducida en la playa de El Puerto entre los meses de abril y octubre.

4.- Instalación en la Playa del Puerto de un canal de natación dentro de la zona balizada frente a playa de Rihuete.

5.- Instalación de las Boyas de Poza de La Reya.

SEGUNDO.- Dese traslado a la Demarcación de Costas en Murcia, Capitanía Marítima de Cartagena y al negociado municipal de la Concejalía de Servicios del Litoral".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por cinco votos a favor y una abstención (Ana Ruiz Menchón), adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, en Mazarrón a la fecha de la firma.

Visto bueno

Firmado digitalmente por Dña. María Isabel Carrillo Vivancos, Alcaldesa-Presidenta en funciones del M.I.
Ayuntamiento de Mazarrón, a 17 de

Firmado digitalmente por D.
Diego Martínez Montalbán,
Secretario Accidental del M.I.
Ayuntamiento de Mazarrón, a 17
de octubre de 2025.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704322567711560035 en <https://sede.mazarron.es>





1.- TÍTULO:

**MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN
MAZARRÓN 2026-2029**

2.- PETICIONARIO:

M.I. Ayuntamiento de Mazarrón

Plaza del Ayuntamiento, 1. 30870. Mazarrón (Murcia)



3.- AUTOR DE LA MEMORIA:

CYD. Gabinete

Cristóbal García García

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 28057 (CICCP)

Avda. Doctor Meca, 73. 30860. Puerto de Mazarrón (Murcia)



4.- FECHA:

05-08-2025



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00092442381

CSV

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original





INDICE DE LA MEMORIA

1.- DOCUMENTO N°1 "MEMORIA"	2
1.1.ANTECEDENTES Y OBJETO	3
1.1.1.- ANTECEDENTES	3
1.1.2.- OBJETO	3
1.2.SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS PLAYAS	5
1.3.DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ADOPTADA	8
1.3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAYAS A BALIZAR	8
1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL BALIZAMIENTO DE LA BANDA LITORAL	17
1.3.3. DESCRIPCIÓN DEL BALIZAMIENTO DE LOS CANALES NÁUTICOS.....	17
1.3.4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE FONDEO	21
1.3.5. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE BAÑOS DE 3 ^a EDAD	22
1.3.6. DESCRIPCIÓN DE LOS CANALES DE NATACIÓN	23
1.3.7. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL BALIZAMIENTO.....	24
1.4.DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	29
1.4.1. MATERIALES DE BALIZAMIENTO	29
1.4.2. MATERIALES DE LA ZONA DE BAÑO 3 ^a EDAD	31
1.4.3. MATERIALES DEL CANAL DE NATACIÓN	33
1.5.PLAZOS DE EJECUCIÓN	34
1.6.DIMENSIONAMIENTO DE LOS TRENES DE FONDEO	35
1.6.1.DIMENSIONAMIENTO DE CADENAS	35
1.6.2.DIMENSIONAMIENTO DE CADENAS	36
2.- DOCUMENTO N°2 "COORDENADAS"	38
3.- DOCUMENTO N°3 "PLANOS"	44

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17	21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00092442381	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original





1.- DOCUMENTO N°1 “MEMORIA”

www.gabinetecyd.es



cyd@gabinetecyd.es

2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00092442381

CSV

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17



1.1. ANTECEDENTES Y OBJETO

1.1.1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Mazarrón tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y los servicios de sus playas, con el fin de ofrecer mayor calidad de servicio a los usuarios de las mismas.

Debido a la gran afluencia de bañistas en las playas y a la proliferación de navegación deportiva (motos acuáticas, ski acuático, patines, windsurf, ...) también se hace necesario actuar para garantizar la seguridad, ordenación y buen uso de playas y calas.

Se elabora este Proyecto como una continuidad de otro anterior donde ya se planteaban estos balizamientos y equipamientos de Playas, para el periodo 2026-2029.

Con este proyecto se pretende además cumplir con los criterios exigidos por los galardones SICTED, Q de Calidad Turística y S de Sostenibilidad.

1.1.2.- OBJETO

El proyecto define y valora los servicios a realizar entre los que se encuentran los de instalación y mantenimiento del balizamiento en las playas del término municipal de Mazarrón, con la finalidad de ordenar y compatibilizar los diferentes usos lúdicos de las playas con las zonas reservadas a los bañistas.

Se definirá la ubicación de balizas de delimitación para cada una de las playas que compone el municipio de Mazarrón con su pertinente canal de entrada y salida, en caso de estar presentes. Asimismo, se describe el sistema de fondeo utilizado para las balizas de delimitación y, posteriormente, se describirán las biocenosis afectadas por el posicionamiento de las balizas (Informe de Infotec Levante, S.L.)

Así, el objeto de este Proyecto se puede resumir en lo siguiente:

1.- Instalación de Balizamiento de las playas: banda litoral, paralela a la costa, con instalación en el mes de abril. El balizamiento en las playas de Mazarrón se mantendrá todo el año, sujeto al mantenimiento necesario para su conservación en buenas condiciones.

- Playa del Mojón
- Playa Negra
- Playa del Alamillo
- Playa de La Isla
- Playa de La Ermita
- Playa de Nares y La Pava
- Playa del Castellar (Balizamiento ecológico)
- Playa de Percheles
- Playa del Rihuete (Balizamiento ecológico)
- Playa del Puerto
- Playa de Junta de los Mares y Bahía

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17	21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00092442381	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original





- Playa de Bolnuevo
- Playas del Rincón de Bolnuevo (Cueva Lobos y Piedra Mala)
- Playa de Las Moreras

2.- Instalación de 11 Canales de entrada y salida de embarcaciones que se ubican en las playas de:

- Alamillo
- Rihuete
- Puerto
- La Isla
- La Ermita
- Bahía
- Junta de los Mares
- Castellar 1
- Castellar 2
- Bolnuevo
- Percheles

3.- Instalación, mantenimiento y retirada de la zona de baños adaptada a persona de la 3^a edad y personas con movilidad reducida en la playa de El Puerto entre los meses de abril y octubre.4.- Instalación en la Playa del Puerto de un canal de natación dentro de la zona balizada frente a playa de Rihuete.5.- Instalación de la Boya de Poza de la Reya



1.2. SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS PLAYAS

El sistema de balizamiento proyectado se sitúa en el término municipal de Mazarrón (Murcia), se divide en dos zonas de actuación, ZONA 1 desde la playa del Mojón a la playa de Cueva Lobos y ZONA 2 que abarca la playa de Percheles.

Por tanto las playas que son objeto del balizamiento previsto son:

ZONA 1

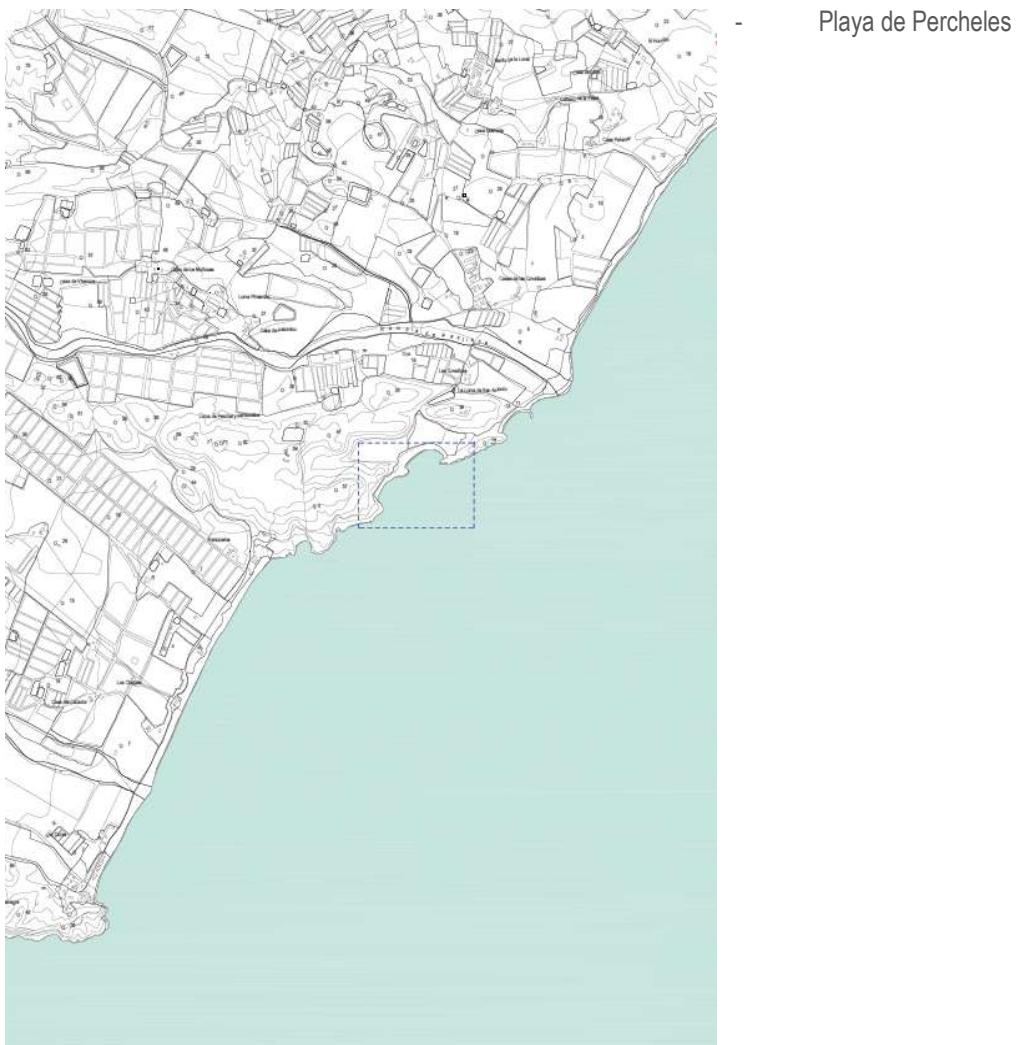


- Playa del Mojón
- Playa Negra
- Playa del Alamillo
- Playa del Rihuete
- Playa del Puerto
- Playa de La Isla
- Playa de La Ermita
- Playa de Bahía
- Playa de Junta de los Mares
- Playa de La Pava
- Playa de Nares
- Playa del Castellar
- Playa de Las Moreras
- Playa de Bolnuevo
- Playas del Rincón de Bolnuevo (Cueva Lobos y Piedra Mala)





ZONA 2



Playa de Percheles

Previamente se han levantado las boyas que actualmente están operativas en al menos un 50% de vida útil. Las que estén desubicadas de su posición teórica en más de 15 ml se trasladarán con sus muertos correspondientes a su nueva ubicación según planos. Y en el caso de que los "muertos" de hormigón estén con flora y fauna en su superficie, se soltarán de estos muertos y se instalarán con otros nuevos mediante uno de los dos sistemas ecológicos de fondeo propuestos más adelante. Los muertos que sea posible, se retirarán del lecho marino. Los muertos que están desplazados, y no integrados en el ecosistema del lecho marino, deberán ser retirados.

Estas han sido, en un total de 32 (4 de las señales son referencias en el puerto del Club Náutico). En total el sistema de balizamiento de banda litoral, sin canales, requiere de 55 boyas, por lo tanto es necesario reponer 23 unidades. De las 32 existentes esta es su georreferencia actual:





Imagen de boyas existentes en revisión mayo/2025 con sus coordenadas:



Layer	COORD X	COORD Y
1 ALAMILLO	655159,596	4160188,683
2 ALAMILLO	655081,457	4160177,490
3 ALAMILLO	654991,299	4160162,461
4 ALAMILLO	654960,261	4160098,350
5 ALAMILLO	654828,901	4159986,102
6 BOLNUENO	649700,266	4158215,983
7 BOLNUENO	649514,991	4158251,814
8 BOLNUENO	649156,837	4158389,695
9 CASTELLAR	651056,399	4158294,630
10 CUEVA LOBOS	647963,831	4158500,482
11 CUEVA LOBOS	647885,141	4158481,081
12 ISLA	653112,014	4158276,375
13 ISLA	653009,918	4158286,273
14 ISLA	652969,141	4158285,989
15 ISLA	652896,529	4158291,437
16 ISLA	652787,936	4158271,276

Layer	COORD X	COORD Y
17 LA ERMITA	652582,876	4158143,690
18 LA ERMITA	652533,711	4158141,117
19 LA ERMITA	652518,762	4158156,415
20 MOJON	656520,790	4160084,890
21 MOJON	656404,869	4160088,771
22 MOJON	656303,720	4160099,062
23 MORERAS	650635,623	4158290,560
24 MORERAS	650223,879	4158177,642
25 NARES	651602,146	4158076,292
26 PLAYA NEGRA	655604,375	4160293,111
27 PUERTO	654106,544	4159326,723
28 PUERTO	654078,710	4159185,715
29 PUERTO	654032,435	4159095,038
30 RIHUETE	654303,314	4159486,202
31 RIHUETE	654194,285	4159363,958
32 RIHUETE	654159,716	4159388,880





1.3. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ADOPTADA

1.3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS PLAYAS A BALIZAR

Atendiendo a la Resolución de **BALIZAMIENTO DE LAS ZONAS DE BAÑO EN LA COSTA, ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN, ZONAS DE MARISQUEO, BOYAS DE AMARRE PARA EMBARCACIONES MENORES Y OTRAS ZONAS QUE NO REQUIERAN SEÑALES REGULADAS POR EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO MARÍTIMO**, de Puertos del Estado, de 8 de febrero de 2023, en líneas generales estos balizamientos deben cumplir lo siguiente:

1.2.1 En los tramos de costa donde se practiquen las actividades indicadas, el borde exterior de las zonas de baño se balizará a la distancia que, en su caso, determine el Servicio Provincial de Costas o la Capitanía Marítima, por razones de seguridad en la navegación; este balizamiento se realizará por medio de boyas esféricas de color amarillo, con un diámetro mínimo de sesenta centímetros (60 cm.) y fondeadas, como máximo, a una distancia de doscientos metros (200 m.) entre cada dos consecutivas. Las dimensiones de los flotadores y de los sistemas de anclaje se adecuarán, en cada caso a las condiciones de oleaje, corrientes, vientos, etc. de la zona. La mínima altura visible de las boyas por encima de la línea de flotación será las dos terceras partes de su diámetro.

En el borde exterior de los tramos antes citados se colocarán también, entre cada dos boyas consecutivas, señales de prohibición de acceso a todo tipo de embarcaciones o medios flotantes.

1.2.2 A través de estos tramos, se abrirán canales de paso, de anchura variable de entre veinticinco y cincuenta metros (25-50 m.), que deberán ser utilizados por las lanchas de esquí acuático o de tracción de vuelos ascensionales, las motos náuticas, las pequeñas embarcaciones a vela o a remo, los aerodeslizadores y los demás artefactos de recreo de playa. Su trazado, salvo casos excepcionales, será perpendicular a la orilla y, para su dimensionamiento, deberá tenerse en consideración el tipo de embarcaciones o medios flotantes que vayan a circular por ellos y su capacidad de maniobra.

La entrada a estos canales transversales de paso se balizará por medio de dos boyas que tendrán un diámetro, mínimo, de ochenta centímetros (80 cm.) y serán, en el sentido convencional del balizamiento, bicónica de color verde, la de estribor y, cilíndrica-cónica de color rojo, la de babor.



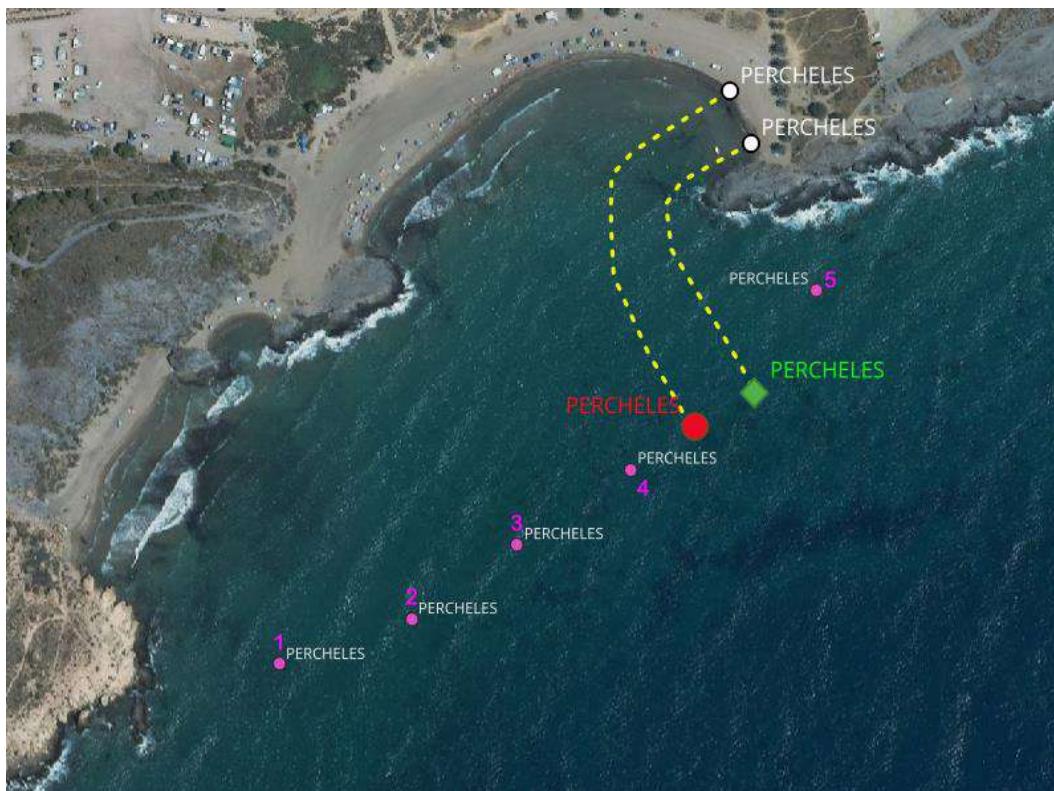


La altura visible del cono o cilindro estará comprendida entre las tres cuartas partes y, vez y media el diámetro de su base. Los lados de los canales transversales de paso, en la zona de playa permanentemente cubierta por el agua, se balizarán con boyas esféricas de color amarillo, con un diámetro, mínimo, de cuarenta centímetros (40 cm.), e irán fondeadas cada diez metros (10 m.), como máximo, cuando el canal bordee o atraviese una zona de baños y, cada veinticinco metros (25 m.), en caso contrario.

De esta manera, los balizamientos para cada una de las playas son las siguientes:

- **Playa de Percheles.**

- Longitud total de playa balizada = 400 metros
- Disposición del balizamiento = 400 m. de banda litoral. 5 boyas nuevas.
(disposición de las boyas = 375 m debanda litoral + 25 m de canal)
- Banda litoral a 150 metros de la línea de costa
- Canales para embarcaciones = 1 canal de ancho 25 ml
- Profundidad media fondeo boyas: 8 m
- Fondo esperado: arenoso





- Playas del Rincón de Bolnuevo (Cueva Lobos y Piedra Mala)
 - Longitud total de playa balizada = 900 metros
 - Disposición del balizamiento = 900 m. de banda litoral. 6 boyas nuevas y dos existentes aprovechadas
 - Canales para embarcaciones = NO
 - Banda litoral a 150 metros de la línea de costa 150
 - Profundidad media fondeo boyas: 10 m
 - Fondo esperado: arenoso / posidonia



- Playa de Bolnuevo – Castellar
 - Longitud total de playa balizada = 2700 metros
 - Disposición del balizamiento = 300m + canal Bolnuevo frente puesto de socorro (25 m) + 2700 m. de banda litoral + canal 25 m. puesto de socorro Castellar 3 Palmeras + canal frente a instalación de patines de 25 m. + una boyas junto al Castellar.
 - Canales para embarcaciones = 3 canales: 1 de bolnuevo, 1 en el castellar frente al puesto de socorro y 1 cerca del cabezo del Castellar
 - La boyas pegada al cabezo del Castellar. Hay que mover las boyas existentes en Bolnuevo (2 Bolnuevo y 1 Moreras), entre el canal de Bolnuevo y Castellar 2 para acercarlas a la banda de 150 m de la costa.
 - Banda litoral a 150 metros de la línea de costa
 - Profundidad media fondeo boyas: 7 m
 - Fondo esperado: arenoso / posidonia y fango con gravas en zona de rambla







• **Playa de Nares – La Pava**

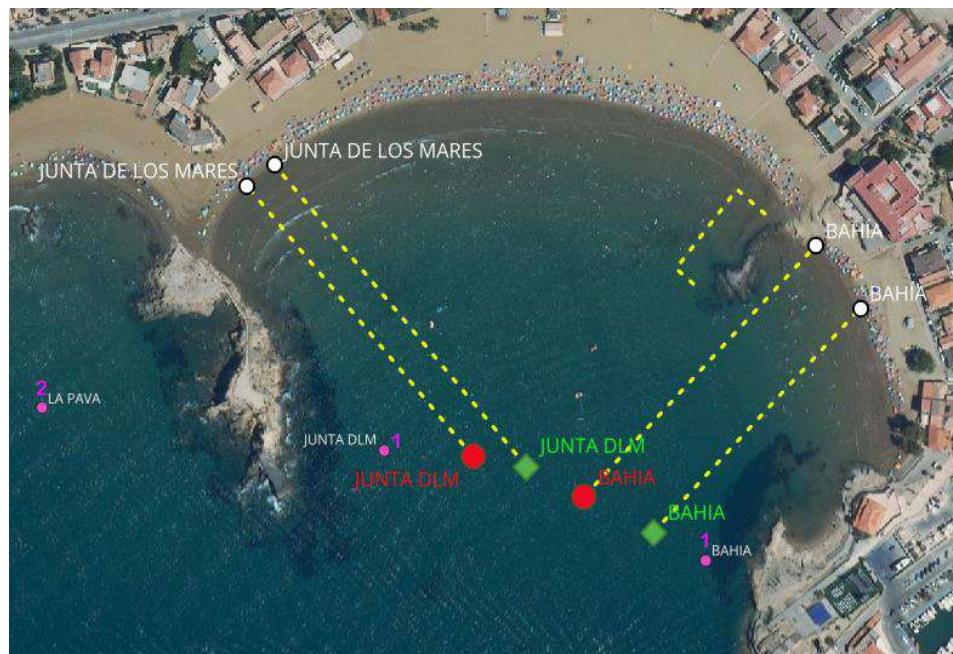
- Longitud total de playa balizada = 570 metros
- Disposición del balizamiento = 570 m. de banda litoral. 4 boyas nuevas y una existente aprovechada a desplazar. (distancia entre boyas 80 m.)
- Banda litoral a 150 metros de la línea de costa
- Profundidad media fondeo boyas: 6 m
- Fondo esperado: arenoso



• **Playa de Junta de los Mares / La Reya – Bahía**

- Longitud total de playa balizada = 330 metros
- Disposición del balizamiento = 40 m. de banda litoral + canal de 25 m. + 160 m. de banda litoral + canal de 50 m. + 55 m. de banda litoral. 2 boyas nuevas.
- Canales para embarcaciones = 2 canales
- Banda litoral a 150 metros de la línea de costa.
- Balizamiento de la poza de Bahía: 3 lados de cordada y al otro la roca que separa Junta de los Mares / La Reya de Bahía
- Profundidad media fondeo boyas: 8 m
- Fondo esperado: arenoso







- **Playa de La Ermita – La Isla**

- Longitud total de playa balizada = 610 metros
- Disposición del balizamiento = 60 m. de banda litoral + 25 m. canal + 500 m. banda litoral + 25 m. canal. 5 boyas nuevas y 5 existentes que se aprovechan. Las existentes junto a la entrada del Club están emplazando un fondeadero temporal.
- Banda litoral a 150 metros de la línea de costa.
- Canales para embarcaciones = 2 canales, uno frente a la Ermita situado junto a la zona de fondeo para salida de actividades náuticas, y otro canal en la playa de la Isla para la salida de los patines
- Profundidad media fondeo boyas: 5 m
- Fondo esperado: Eminentemente rocoso / posidonia





- Playa del Puerto – Rihuete.

- Longitud total de playa balizada = 800 metros
- Disposición del balizamiento = 25 m. canal de salida de actividades náuticas + 260 m. banda litoral + 25 m. canal de salida de actividades náuticas+ 490 m. de banda litoral. 3 boyas nuevas + 4 existentes aprovechadas.
- Banda litoral a 150 metros de la línea de costa Canales para embarcaciones = 2 canales.
- Zona de baño adaptada para personas con movilidad reducida, de 40 x 40 m² de superficie confrontando con los hitos M-21 a M-22 del deslinde de ZMT citado, en la playa de El Puerto. Coordenadas en plano
- Canal de nado. Tres cordadas de 80 ml de longitud, dejando 2 canales paralelos de 5 ml de ancho para natación. Se baliza el canal con dos boyas (existentes).
- Profundidad media fondeo boyas: 7 m
- Fondo esperado: arenoso / posidonia





- Playa de Alamillo – Negra – Mojón.

- Longitud total de playa balizada = 1900 metros
- Disposición del balizamiento = 500 m. de banda litoral + canal de 50 m. + 1350 m. de banda litoral. 13 boyas nuevas, 4 existentes que se aprovechan y otras 6 a mover o aprovechar.
- Canales para embarcaciones = 1 canal
- Banda litoral a 150 metros de la línea de costa
- Profundidad media fondeo boyas: 6 m
- Fondo esperado: arenoso / posidonia con algunas zonas rocosas





1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL BALIZAMIENTO DE LA BANDA LITORAL

La zona reservada a baños se balizará mediante una banda litoral formada por una serie de 55 boyas dispuestas en línea paralela a la costa. La distancia a la costa serán metros desde la línea de bajamar máxima viva equinoccial.

Las boyas previstas para la banda litoral son del tipo ESFÉRICA, de polietileno, en color amarillo y Ø 60 cm. Estas boyas se colocarán a una distancia de 80-120 metros entre ellas, excepto en Playa Percheles, que se dispondrán cada 75 metros.

La disposición de los diferentes tramos de banda litoral a balizar se encuentra en el Documento Nº3 "Planos".

Adicionalmente se incorporan las coordenadas UTM de todas las boyas en el Documento Nº2 "Coordenadas"

1.3.3. DESCRIPCIÓN DEL BALIZAMIENTO DE LOS CANALES NÁUTICOS

El Balizamiento de los canales náuticos se realizará de acuerdo a la Resolución 8 de febrero de 2023 *BALIZAMIENTO DE LAS ZONAS DE BAÑO EN LA COSTA, ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN, ZONAS DE MARISQUEO, BOYAS DE AMARRE PARA EMBARCACIONES MENORES Y OTRAS ZONAS QUE NO REQUIERAN SEÑALES REGULADAS POR EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO MARÍTIMO*, de Puertos del Estado.

Esta resolución se establece conforme a la regulación establecida de las actividades que se ejercen en los tramos de costa indicados en el artículo 73 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas y donde se contempla la posibilidad de establecer un adecuado balizamiento en las zonas de baño.

El balizamiento se realizará mediante boyas o boyarines y se emplearán señales de autorización o prohibición de determinadas actividades, que no serán consideradas señales marítimas como tales, a todos los efectos. Con el objeto de no interferir con las ayudas a la navegación que puedan existir en la zona, como norma general, este balizamiento será ciego.

Independientemente de que no tengan la consideración de señales marítimas, el responsable de su instalación estará obligado al mantenimiento, vigilancia y control de estas boyas ciegas. Además, se deberán utilizar cabos no flotantes o cadenas en los trenes de fondeo, de manera que no queden flotando y puedan constituir un peligro para las hélices de las embarcaciones, especialmente en caso de que alguna boyo quede suelta y a la deriva.

En los casos en que, por afectar a la aproximación de algún puerto u otras circunstancias locales, sea necesario balizamiento luminoso o diurno con señales marítimas incluidas en el SBM, éste deberá solicitarse a Puertos del Estado para determinar la procedencia o no del mismo, estableciendo sus características técnicas y ubicación.

En los tramos de costa donde se practiquen las actividades indicadas, el borde exterior de las zonas de baño se balizará a la distancia que, en su caso, determine el Servicio Provincial de Costas o la Capitanía Marítima, por razones de seguridad en la navegación; este balizamiento se realizará por medio de boyas esféricas de color amarillo, con un diámetro mínimo de sesenta centímetros (60 cm.) y fondeadas, como máximo, a una distancia de doscientos metros (200 m.) entre cada dos consecutivas.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17	21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00092442381	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original





Las dimensiones de los flotadores y de los sistemas de anclaje se adecuarán, en cada caso a las condiciones de oleaje, corrientes, vientos, etc. de la zona. La mínima altura visible de las boyas por encima de la línea de flotación será las dos terceras partes de su diámetro.

En el borde exterior de los tramos antes citados se colocarán también, entre cada dos boyas consecutivas, señales de prohibición de acceso a todo tipo de embarcaciones o medios flotantes.

A través de estos tramos, se abrirán canales de paso, de anchura variable de entre veinticinco y cincuenta metros (25-50 m.), que deberán ser utilizados por las lanchas de esquí acuático o de tracción de vuelos ascensionales, las motos náuticas, las pequeñas embarcaciones a vela o a remo, los aerodeslizadores y los demás artefactos de recreo de playa.

Su trazado, salvo casos excepcionales, será perpendicular a la orilla y, para su dimensionamiento, deberá tenerse en consideración el tipo de embarcaciones o medios flotantes que vayan a circular por ellos y su capacidad de maniobra.

La entrada a estos canales transversales de paso se balizará por medio de dos boyas que tendrán un diámetro, mínimo, de ochenta centímetros (80 cm.) y serán, en el sentido convencional del balizamiento, cónica de color verde, la de estribor y, cilíndrica de color rojo, la de babor. La altura visible del cono o cilindro estará comprendida entre las tres cuartas partes y, vez y media el diámetro de su base.

Los lados de los canales transversales de paso, en la zona de playa permanentemente cubierta por el agua, se balizarán con boyas esféricas de color amarillo, con un diámetro, mínimo, de cuarenta centímetros (40 cm.), e irán fondeadas cada diez metros (10 m.), como máximo, cuando el canal bordee o atraviese una zona de baños y, cada veinticinco metros (25 m.), en caso contrario. Se permitirá sustituir estas boyas transversales por boyas rojas y verdes según el lado del canal en el que se encuentran, del mismo tamaño que las esféricas, y con la forma bicónica o cilíndrica según corresponda.

En la zona de playa alternativamente cubierta y descubierta, por la acción de las mareas, se dispondrán boyarines esféricos de color amarillo con un diámetro, mínimo, de veinte centímetros (20 cm.) y, sus puntos de fijación al fondo marino, se colocarán cada diez metros (10 m.), como máximo.

En todos los casos, las dimensiones de los flotadores y de los sistemas de anclaje se adecuarán a las condiciones de oleaje, corrientes, vientos, etc. de la zona.

La mínima altura visible de las boyas y boyarines, por encima de la línea de flotación, será las dos terceras partes de su diámetro.

Con la finalidad de aumentar la seguridad en la zona de protección de los bañistas, se podrán disponer, entre cada dos boyas o boyarines consecutivos, corcheras de color amarillo con un diámetro no inferior a diez centímetros (10 cm.).

En playas, donde se practiquen las actividades citadas anteriormente, las señales de prohibición o autorización que se establezcan tendrán forma cuadrada, de sesenta centímetros (60 cm.) de lado, y se adaptarán a los modelos del Anejo I, mostrados seguidamente.

Las señales de prohibición estarán constituidas por símbolos negros sobre fondo blanco, bordeadas y cruzadas por una franja de color rojo. Las señales de autorización estarán constituidas por símbolos blancos sobre fondo azul.

Cuando las señales vayan situadas sobre elementos flotantes, deberá triplicarse el pictograma





correspondiente, sobre las caras de un prisma cuya sección sea un triángulo equilátero o sobre la superficie de un cilindro en que cada pictograma abarque un sector de 120º.

La disposición de los diferentes canales náuticos a balizar se encuentra en el Documento Nº 3 “*Planos*”.





ANEJO I

PICTOGRAMAS PARA SEÑALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN PLAYAS

ACTIVIDAD	AUTORIZACIÓN	PROHIBICIÓN
NAVEGACIÓN DE EMBARCACIONES A MOTOR		
NAVEGACIÓN DE TODAS LAS EMBARCACIONES Y ARTEFACTOS FLOTANTES DE RECREO		
PRÁCTICA DE ESQUÍ ACUÁTICO		
NAVEGACIÓN DE EMBARCACIONES A VELA		
NAVEGACIÓN DE EMBARCACIONES A REMO		
USO DE AERODESLIZADORES		
USO DE MOTOS ACUÁTICAS		
Tamaño de los pictogramas: 60 x 60		
COLORES		
SÍMBOLO	BLANCO	NEGRO
FONDO	AZUL	BLANCO
BORDE Y DIAGONAL (*)	-----	ROJO

(*) La diagonal roja quedará por debajo del símbolo correspondiente.





1.3.4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE FONDEO

Las boyas Ø 60 cm para el balizamiento de la banda litoral se fondearán independientemente mediante un sistema de anclajes de bloques de hormigón ecológico de 125 kg a una profundidad dada según la zona en la que se coloquen (ver profundidades medias de playas en punto 1.3.1). El sistema contará con boyas de profundidad intermedia para la elevación de las cadenas del fondo, dejando un largo adicional de cadena de 1,5 m para la generación de la catenaria de la cadena respecto de la boyas de profundidad.

Dichas ubicaciones se posicionaran mediante dispositivos GPS y contaran con una boyas de posicionamiento para posteriores instalaciones y a ellas se anclarán las diferentes boyas.

Estos muertos de hormigón se recubren durante su fabricación con una capa de Carbonato cálcico-magnésico (polvo) en su cara exterior y durante el fraguado, de manera que se queden impregnados de este carbonato, lo que facilitará el crecimiento de fauna y sobre todo flora en su superficie, teniendo más fácil su incorporación al ecosistema.

Alternativamente se podrán usar los fondeos helicoidales de doble hélice allí donde el fondo arenoso lo permita. Son más eficaces y posibilitan una sujeción sencilla. Respetuosos con el ambiente marino, consiguen un impacto ambiental mínimo. Fabricados en acero galvanizado y bañados en zinc caliente. Constituyen un anclaje simple y resistente de gran durabilidad.

Sus características son:

Anclaje Helicoidal para Boya de hasta 800mm diámetro.

Tubo de 33mm y largo 1,5mts. Con 2 discos de 250mm diámetro. Anilla 14 mm

Equivale a 1 muerto de 900kgs.



En las Playas donde podemos encontrar fondos fangosos, especialmente en Bolnuevo - Castellar se permitirá el empleo del sistema de balizamiento ecológico tipo manta-ray. Estos sistemas de anclaje ecológico se ejecutarán con los medios auxiliares necesarios (buzos, compresor, etc). Una vez incrustados al fondo marino se comprobará su eficiencia ejerciendo un tiro de 150 Kg con la misma embarcación que se utiliza para su montaje.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17	21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00092442381	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original





Las boyas Ø 80 cm de entrada del canal se fondearán con 3 anclajes de bloques tradicionales de hormigón de 125 kg, dispuestos en forma de pata de gallo unidos mediante cadena. Cada uno de estos lastres se colocará a una distancia de 2,50 metros del principal. Los muertos de hormigón llevarán el mismo tratamiento de carbonatación de su superficie que en el caso anterior.

Las boyas Ø 40 cm. se fondearán mediante 1 anclaje metálico tipo JMR, anclaje metálico en forma de paraguas invertido de dimensiones 25x25cm, que se hinca en el fondo arenoso.

Las cordadas se unen por el extremo de mar a la última de estas boyas que llevan un fondeo doble, y en su extremo de tierra se fondean mediante un muerto de hormigón, enterrado, a 5 metros de la orilla.

La cadena se unirá a boyas y lastres con grilletes de acero (forma lira, cabeza punzón) del siguiente modo:

- Por el agujero de la boyas se dispondrá un grillete de 16 mm. (5/8 ")
- Este grillete y la cadena quedarán unidos por un grillete de 12 mm. (1/2 ")
- En el fondo, las cadenas y la argolla de los lastres se unirán con un grillete de 12 mm (1/2 ")

1.3.5. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE BAÑOS DE 3^a EDAD

Se describen a continuación las diferentes instalaciones que forman la zona de baños para personas mayores:

ZONA DE BARANDILLAS

Consta de 2 barandillas rígidas, construidas en tubo de 43 mm., de acero inoxidable ancladas a postes de apoyo en acero galvanizado (forrados en polietileno) de diámetro 2,5". Las barandillas se atornillan a los postes y éstos se anclan al terreno por hincado en la arena mediante lanzas. Las barandillas se colocan paralelas entre sí, separadas 1,50 metros, y se disponen perpendicularmente a la línea de costa y desde ésta se prolongan hacia mar hasta una profundidad de 1 metro (con una longitud total aproximada de 12 metros). A continuación, se colocan unas cordadas flotantes de cabo y boyas tóricas para permitir cruzar de forma más segura la zona de posibles rompientes.





ZONA DE NATACIÓN

Consta de una serie de 3 corcheras, para formar calles, para la práctica de natación, con una dimensión de 25 x 5 metros. Estas corcheras van ancladas a muertos de hormigón o anclajes JMR enterrados en el fondo.

ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN: BALIZAMIENTO Y CARTELES

Toda la zona queda balizada perimetralmente con boyas hinchables de PVC, de diámetro 40, color amarillo, fondeadas con muerto de hormigón o anclaje JMR, dispuestas cada 10 metros y unidas entre sí por cable de polipropileno de 18 mm. Se deja sin unir con cable un tramo entre dos boyas, del lado de mar, para entrada de embarcaciones de salvamento o mantenimiento.

Este balizamiento delimita la zona reservada, donde está prohibido el uso de cualquier tipo de embarcación, instrumento flotante, juegos de pelota, etc.

En playa se dispone un cartel de dimensiones 80 cm. de anchura y 100 cm. de altura, colocado a una altura sobre la arena de 1 metro. En él se puede incluir cualquiera de las inscripciones siguientes:

- Escudo y Texto del Ayuntamiento.
- Inscripción de “Zona Reservada para Baños”
- Dibujo explicativo de la instalación.

ZONA DE SOMBRA: TOLDO Y ASIENTOS.

La zona de sombra va dispuesta sobre la zona de asientos y consta de 2 toldos de PVC serigrafiados con inscripción. Este toldo, de forma triangular, queda sujeto a una estructura formada por tres postes verticales (los dos más bajos quedan a una altura de 2,20 metros y el más alto a 3,20 metros) de tubo de acero galvanizado de 6”, dispuestos verticalmente, hincados en la arena y atirantados con cable de acero inoxidable, forrado con tubo de polietileno, a unas anclas enterradas. Los postes quedan arrostrados mediante una viga metálica de celosía.

El conjunto, en planta, tiene la forma de 2 triángulos equiláteros de 7,50 metros de lado. Bajo el toldo se disponen varios grupos de asientos, en el interior del agua en diversos puntos con profundidad comprendida entre 50 y 70 cm.

Los asientos son de polipropileno y están anclados a una estructura de acero galvanizado, hincada en el terreno. Los asientos se colocan agrupados, en número de 10, con un total de 30 asientos.

1.3.6. DESCRIPCIÓN DE LOS CANALES DE NATACIÓN

Canales náuticos de natación de dos calles de 80 m con boyas de señalización semiesféricas color de 40 cm. Diámetro. Fondeo canal con 3 fondeos de 700 kg. Por cada línea.

1.3.7. DESCRIPCIÓN DE BALIZAMIENTO DE LA POZA DE BAHÍA

Tres lados de cordada para balizamiento de zona de peligro de la poza de bahía con boyas de señalización semiesféricas color de 40 cm. Diámetro. Anclaje a tierra de la cordada y fondeo en esquinas de 500 Kg





1.3.8. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DEL BALIZAMIENTO

La vigencia del balizamiento es por un periodo de cuatro años 2026, 2027 2028 y 2029 con lo que las distintas fases que a continuación se detallan se han de realizar en el periodo comprendido entre la semana santa de cada uno de los años y 15 de octubre, salvo que por razones motivadas por parte del ayuntamiento se decida retrasar o adelantar la instalación o retirada de los elementos.

INSPECCION PREVIA

Esta fase tiene como objeto determinar las profundidades existentes en las posiciones de las boyas en las distintas playas, así como especificar el tipo de fondo existente. Estos datos son necesarios para comprobar la longitud correcta de las cadenas de fondeo y verificar el tipo de anclaje a emplear.

Para ello se hará una salida en embarcación en el que estará presente la empresa un representante de SS. LL., y un representante de Protección Civil; de los puntos a signados se entregará copia a cada una de las partes. Esta salida ya ha sido realizada en abril de 2025.

La inspección será realizada por un equipo formado por un buceador y un ayudante dotado de una embarcación, equipo de buceo autónomo y aparatos de medida.

En dicha inspección previa se procederá a la determinación exacta de todos los elementos que se han de colocar en playa y se determina si existen aún boyas del anterior plan que puedan ser reutilizadas.

INSTALACION

En primer lugar, se realizará un replanteo previo de la posición de la banda litoral y de los canales (junto a personal de las concejalías de Servicios del Litoral y Protección Civil) Para ello se situarán en distintos puntos de las playas boyas provisionales a las distancias de la costa determinadas para cada caso, de modo que quede definida la alineación en la que se han de instalar las boyas.

El transporte y colocación de las boyas se hará mediante una embarcación o pontona capaz de transportar los elementos ya montados. La separación entre boyas se controlará mediante un cabo medido en superficie.

Los canales de embarcaciones serán instalados desde tierra o mar, con la ayuda de una pontona propulsada de poco calado.

Una vez depositados los lastres en el fondo serán dispuestos correctamente por un buceador. Todos los lastres situados en fondos de arena a una profundidad inferior a 1.5 m serán enterrados totalmente, para evitar daños a los bañistas.

Los anclajes tipo Manta-Ray o JMR se instalarán con martillo compresor con la ayuda de una pareja de buzos, hincando el sistema hasta la profundidad marcada según tamaño.

MANTENIMIENTO ESTIVAL

Durante toda la temporada (de semana santa a octubre) en que permanezca instalado el sistema de balizamiento se realizará un servicio de mantenimiento que garantice el perfecto estado de sus elementos. Este servicio de mantenimiento consistirá en una inspección periódica (semanal) de toda la instalación, así como la limpieza diaria de la zona de mayores (retirada de arena y restos naturales de las sillas). De dicha





inspección se remitirá un informe con fotografías a la concejalía de servicios del litoral

Se realizarán las siguientes labores:

- Comprobación y corrección en su caso de las posiciones de las distintas boyas.
- Comprobación del estado de todos los elementos de la instalación: anclajes, lastres, cadenas, grilletes, cabos y boyas
- Reparación o sustitución de los elementos dañados o desgastados.

Así mismo se deberá responder en el plazo de 24 horas a aquellas deficiencias que sean detectadas desde la Concejalía de Servicios del Litoral y sean comunicadas a la empresa mediante correo electrónico o Fax.

El mantenimiento estival afecta a todas las playas.

Para el mantenimiento la empresa debe contar con una embarcación en el destino para poder cumplir con los plazos estipulados en este pliego para las tareas de mantenimiento.

MANTENIMIENTO ANUAL

Durante todo el año en que permanecerá instalado el sistema de balizamiento se realizará un servicio de mantenimiento que garantice el perfecto estado de sus elementos. Este servicio de mantenimiento consistirá en una inspección periódica (quincenal) de toda la instalación. De dicha inspección se remitirá un informe con fotografías a la concejalía de servicios del litoral

Se realizarán las siguientes labores:

- Comprobación y corrección en su caso de las posiciones de las distintas boyas.
- Comprobación del estado de todos los elementos de la instalación: anclajes, lastres, cadenas, grilletes, cabos y boyas
- Reparación o sustitución de los elementos dañados o desgastados.

Así mismo se deberá responder en el plazo de 24 horas a aquellas deficiencias que sean detectadas desde la Concejalía de Servicios del Litoral y sean comunicadas a la empresa mediante correo electrónico o Fax.

El mantenimiento anual afectará al balizamiento de todas las playas.

La retirada en época invernal afecta a los canales de entrada y salida de embarcaciones y la zona de mayores.

Una vez finalizada la temporada de instalación se procederá a retirar del mar el balizamiento de los canales de entrada de embarcaciones, extrayendo todos los elementos, incluso los lastres de hormigón o anclajes. De esta manera se garantiza que no se pierden por enterramiento durante el invierno.

LIMPIEZA Y ALMACENAMIENTO

Una vez retirados todos los elementos, se procederá a su limpieza y almacenamiento.

La limpieza de las boyas se hará mediante agua (dulce) a presión, cepillo y espátula. Los elementos metálicos serán endulzados y engrasados los que lo requieran.





Se procederá al suministro de todos aquellos elementos que se hayan deteriorado durante la temporada estival.

Una vez limpios y debidamente preparados todos los elementos deberán ser almacenados en el almacén municipal ubicado en la Avda. Antonio Segado del Olmo s/n de Bolnuevo.

Al mismo tiempo se hará un recuento de los elementos deteriorados o desaparecidos para su adquisición por parte del ayuntamiento en años posteriores.





1.3.9. DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DE EJECUCIÓN DE LAS ZONAS DE BAÑO

INSTALACIÓN

Preparación en almacén o taller y transporte a playa

Se prefabricarán en taller toda la estructura metálica (de acero inoxidable y de acero galvanizado). Se realizarán las cordadas, en nave, de balizamiento perimetral, de la corchera guía y se prepararán los elementos necesarios para anclaje de boyas y fondeos.

Se cargarán todos los elementos en camiones y se transportará a su lugar de emplazamiento.

Montaje en playas

En esta fase se descarga en playa el material que llega en camión y se empiezan las labores de montaje, una vez replanteadas las alineaciones y ubicaciones de todos los elementos. Se contará con la ayuda de maquinaria (retroexcavadora mixta sobre neumáticos o dumper autocargante con tracción a las cuatro ruedas) para el transporte de los materiales desde la zona de descarga hasta la zona de montaje.

El montaje de postes metálicos se efectúa por hinca con lanza, en la arena. Las boyas y corcheras se instalarán de modo análogo a los elementos del balizamiento.

OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

Consiste esta fase en mantener en perfecto estado la instalación durante el plazo establecido con las suficientes garantías de cara a los usuarios de la misma.

El equipo de buceo móvil realizará las operaciones de mantenimiento preventivo, con la periodicidad fijada. Los trabajos a efectuar serán los siguientes: limpieza de los elementos adheridos y la revisión de anclajes, fijaciones y balizamiento.

El equipo de mantenimiento lo formará un buzo y un buzo ayudante. Este equipo irá provisto de furgoneta y teléfono móvil.

Limpieza semanal de la zona de mayores con la retirada de la arena de los asientos y los elementos adheridos a los mismos.

Así mismo se deberá responder en el plazo de 24 horas a aquellas deficiencias que sean detectadas desde la Concejalía de Servicios del Litoral de Mazarrón y sean comunicadas a la empresa mediante correo electrónico o Fax.

RETIRADA Y LIMPIEZA DE ZONA DE BAÑOS

Desmontaje en playas y transporte a almacén





Están incluidos en esta fase los trabajos de desmontaje, apilado, ensacado de pequeñas piezas..., su posterior carga en camiones de forma análoga al montaje. Esta fase finaliza con el transporte a almacén y su descarga en el mismo.

Limpieza y almacenaje

Durante esta fase se procede a la limpieza de todo el material y a la reposición del material deteriorado. Una vez limpio y repuesto el material comienza el periodo de invernaje en almacén.

Los principales trabajos a efectuar en la limpieza son los siguientes: rascado de algas y caracolillos adheridos a los elementos de la plataforma, pintado de piezas, ...

En cuanto a la reposición se restituirán las pérdidas y deterioros que se produzcan por el uso durante la fase de mantenimiento y durante la de desmontaje.

Finalizará esta fase con el recuento y el apilado de todo el material, de modo que se encuentre en perfectas condiciones para su utilización al año siguiente.





1.4. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES

1.4.1. MATERIALES DE BALIZAMIENTO

A continuación, se definen las características técnicas de los materiales utilizados:

- BOYA ESFÉRICA DIAM 60:

Forma: esférico-cónica

Diámetro: 60 cm. (a nivel de flotación)

Altura total: 110 cm.

Color: amarillo Material: polietileno

Flotabilidad: 130 Kg. (útil 45 Kg.)

- BOYA CILÍNDRICA DIAM 80:

Forma: cilíndrico-cónica

Diámetro: 80 cm. (a nivel de flotación)

Altura total: 160 cm.

Color: rojo Material: polietileno

Flotabilidad: 290 Kg. (útil 110 Kg.)

- BOYA CILÍNDRICA DIAM 40:

Forma: cilíndrico-cónica

Diámetro: 40 cm. (a nivel de flotación)

Altura total: 74 cm.

Color: rojo Material: polietileno

Flotabilidad: 38 Kg. (útil 14 Kg.)

- BOYA BICÓNICA DIAM 80:

Forma: biónica

Diámetro: 80 cm. (a nivel de flotación)

Altura total: 160 cm.

Color: verde Material: polietileno

Flotabilidad: 200 Kg. (útil 10 Kg.)

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17	21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00092442381	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original





- BOYA BICÓNICA DIAM 40:

Forma: biónica

Diámetro: 40 cm. (a nivel de flotación)

Altura total: 64 cm.

Color: verde Material: polietileno

Flotabilidad: 30 Kg. (útil 14 Kg.)

- BOYA AGUJERO PASANTE (tipo DONUT) DIAM 26:

Forma: toroidal Diámetro: 26 cm.

Altura total: 20 cm.

Color: amarillo

Material: polietileno

Flotabilidad: 8,50 Kg.

- CADENA:

Diámetro cadenas: 10 / 12 mm.

Paso: 35 / 46 mm.

Peso: 2,05 / 2,95 Kg / m. (aprox.)

Resistencia rotura 4.000 Kg

Carga de trabajo: 1.000 Kg.

- GRILLETES ACERO:

Forma: lira con cabeza punzón

Diámetro: 12 / 16 mm (1/2" y 5/8").

Carga de trabajo: 600 / 950 Kg.

- CABO DE POLIPROPILENO:

Diámetro: 18 mm.

Color: blanco

Resistencia rotura: 4.500 Kg.





1.4.2. MATERIALES DE LA ZONA DE BAÑO 3^a EDAD

- MATERIALES METÁLICOS.

Barandillas

- Diámetro: 43 mm.
- Material: acero inoxidable A-316"

Soportes verticales

En barandillas:

- Tubo de acero galvanizado (diám. 2,5") En zona asientos:
- Perfil cuadrangular de acero galvanizado (40 1 mm) En zona de sombra:
- Tubo de acero galvanizado de 6"

• MATERIALES PARA CORCHERAS Y BALIZAMIENTO PERIMETRAL.

Boya hinchable D-40

- Forma: esférica
- Diámetro: 415 mm.
- Altura total: 595 mm
- Color: amarillo
- Material: PVC
- Flotabilidad: 28 Kg.

Boya Donut D-26.

- Forma: toroidal
- Diámetro: 26 cm.
- Altura total: 20 cm.
- Color: naranja
- Material: polietileno
- Flotabilidad: 8,50 Kg.

Grilletes de acero galvanizado

- Forma: lira con cabeza punzón
- Diámetro: 12 / 16 mm (1/2" y 5/8").
- Carga de trabajo: 600 / 950 Kg.

Muertos de hormigón

www.gabinetecyd.es



cyd@gabinetecyd.es

31

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00092442381

CSV

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17



- Forma: paralelepípedica
- Dimensiones: 55*55*22 cm.
- Construido con hormigón armado HA / 20.
- Con mallazo 10*10*8
- Con argolla de acero corrugado 16 mm.

Cabo de polipropileno

- Diámetro: 18 mm.
- Color: blanco
- Resistencia rotura: 4.500 Kg.

CARTEL DE USOS

- Acero galvanizado
- Dimensiones: 80*100 cm.
- Anclado a poste.

• MATERIALES PARA TOLDO Y ASIENTOS.**Toldo**

- Forma: triangular
- Lado: 7,50 m.
- Altura : desde 2,20 a 3,20 m.
- Material: PVC
- Serigrafiado con texto

Asientos

- Forma: anatómica
- Material: polipropileno

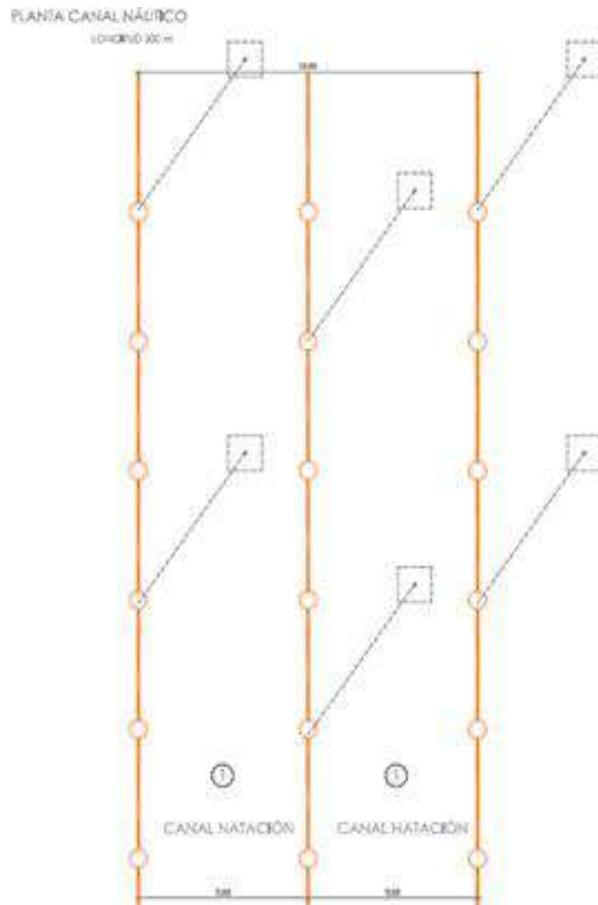




1.4.3. MATERIALES DEL CANAL DE NATACIÓN

- CANAL NATACIÓN

- ① CANAL NÁUTICO NATACIÓN CON BOYA DE SEÑALIZACIÓN SEMIESFÉRICA COLOR DE 40 cm DIÁMETRO
 - ② FONDEO CANAL. 3 FONDEOS DE 700 Kg/ LÍNEA





1.5. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La vigencia del balizamiento es por un periodo de cuatro años 2026, 2027, 2028 y 2029 con lo que las distintas fases que a continuación se detallan se han de realizar en el periodo comprendido previo a la semana Santa de cada uno de los años y 15 de octubre, salvo que por razones motivadas por parte del ayuntamiento se decida retrasar o adelantar la instalación o retirada de los elementos

Los plazos de ejecución estimados para la realización de todos los trabajos serán, según las diferentes fases de ejecución:

- PREPARACIÓN: 5 días
- INSTALACIÓN: 30 días.
- MANTENIMIENTO: temporada estival / anual
- DESISTALACIÓN: 5 días.
- LIMPIEZA: 5 días.





1.6. DIMENSIONAMIENTO DE LOS TRENES DE FONDEO

Los trenes de fondeo utilizados están formados por tramos de cadena y muertos de anclaje de hormigón ecológico. Las cadenas se unen a boyas y muertos mediante grilletes. La composición de los trenes de fondeo para las distintas boyas es:

BOYA ESFÉRICA Ø60:

- cadena principal + 2 muertos unidos por cadena (el secundario del lado de mar)

BOYA BICÓNICA Ø80:

- cadena principal + 3 muertos unidos por cadena (los dos secundarios del lado de mar, dispuestos en forma de pata de gallo)

BOYA BICÓNICA Ø 40:

- cadena principal + 1 muerto

BOYA CILÍNDRICA Ø 80:

- cadena principal + 3 muertos unidos por cadena (los dos secundarios del lado de mar, dispuestos en forma de pata de gallo)

BOYA CILÍNDRICA Ø 40:

- cadena principal + 1 muerto

CORDADA DE CANAL:

- muerto sumergido en la parte de orilla + 2 muertos unidos por cadena en boyas final de la cordada

1.6.1. DIMENSIONAMIENTO DE CADENAS

LONGITUD DE LA CADENA:

El cálculo de la longitud de la cadena se realiza mediante la siguiente fórmula:

$$L = 1,3 * (H + h)$$

Siendo $2h$ = amplitud de la ola máxima.

H = profundidad

L = longitud de la cadena

Las Normas Técnicas sobre obras e Instalaciones de ayuda a la Navegación M.O.P.T. 1.986 (NTOIAN-86) dan unos valores para la longitud del tramo de cadena en función del veril (profundidad) y su valor es de un

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17	21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00092442381	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original





60% superior al valor de la profundidad.

En la siguiente tabla se muestran los valores obtenidos para distintos tramos de cadena en función de las profundidades y amplitudes de ola indicadas; comparándolos con las longitudes recomendadas por la NTOIAN-86. En ella se observa que los valores obtenidos según la NTOIAN-86 coinciden siempre para altura máximas de ola iguales a la mitad de la profundidad existente. Considerando que en casos extremos (temporal) las alturas de ola pueden superar estos valores, se adoptará la longitud de cadena calculada según la fórmula anterior, con lo que se tendrá siempre un margen de seguridad.

L (m.)	H (m.)	2h (m.)	Según NTOIAN-86
1,63	1	0,50	1,5
1,95		1,00	
2,93		0,50	
3,25		1,00	
3,58		1,50	3,2
3,90		2,00	
4,23		0,50	
4,55		1,00	
4,88		1,50	
5,20		2,00	4,8
5,53		2,50	
5,85		3,00	
5,53		0,50	
5,85		1,00	
6,18		1,50	
6,50		2,00	
6,83		2,50	
7,15		3,00	
7,48		3,50	
7,80		4,00	6,4

A la vista de estos datos, en función del calado existente y de la altura de ola máxima, la longitud del tramo de cadena principal será de 6 metros y de 2,50 metros la longitud de cada ramal secundario.

CALIBRE DE LA CADENA:

La cadena de unión entre muertos y boyas será galvanizada, y de varios diámetros según el tipo de boyas. A continuación, se especifican los diámetros adoptados, comparándolos con los teóricos fijados por las NTOIAN-86 (trabajando a 1.200 Kg/cm²):

- Boya 60 cm ____ cadena 10 mm. diámetro Teórico = 8,4 mm.
- Boya 80 cm ____ cadena 12 mm. diámetro Teórico = 11,3 mm.
- Boya 40 cm ____ cadena 10 mm. diámetro Teórico = 5,5 mm.

1.6.2. DIMENSIONAMIENTO DE CADENAS

Los muertos de anclaje serán de forma paralelepípedica, con base cuadrada y altura un tercio del lado, para darle estabilidad y aumentar su adherencia al fondo marino ya que el muerto de hormigón tiende a enterrarse en el fondo. Las dimensiones serán 50*50*22 cm., con un peso de 125 Kg.

Estos muertos de hormigón se recubren durante su fabricación con una capa de Carbonato cálcico-
www.gabinetecyd.es



cyd@gabinetecyd.es 36





magnésico (polvo) en su cara exterior y durante el fraguado, de manera que se queden impregnados de este carbonato, lo que facilitará el crecimiento de fauna y sobre todo flora en su superficie, teniendo más fácil su incorporación al ecosistema.

Los lastres totales para los diferentes tipos de boyas quedarán como sigue:

- Boya 60 cm, 250 Kg de lastre total
- Boya 80 cm, 375 Kg de lastre total
- Boya 40 cm, 125 Kg de lastre total

En Puerto de Mazarrón, a 07 de Septiembre de 2025.

Firmado:

Cristóbal García García
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado 28057

Firmado por GARCIA GARCIA
CRISTOBAL - ***4637** el dia
08/10/2025 con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios. info:
www.gabinetecyd.es //
cyd@gabinetecyd.es





2.- DOCUMENTO N°2 “COORDENADAS”





PLAYA - EL MOJON			
Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
1	656081,0000	4160069,0000	AMARILLA
2	656208,0000	4160074,0000	AMARILLA
3	656481,0000	4160059,0000	AMARILLA
4	656562,0000	4160022,0000	AMARILLA

PLAYA - ALAMILLO / NEGRA			
Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
ALAMILLO	655196,0000	4160176,0000	ROJA
ALAMILLO	655245,0000	4160191,0000	VERDE
ALAMILLO A	655166,1500	4160352,0500	INICIO CANAL
ALAMILLO B	655215,5500	4160354,8000	INICIO CANAL
ALAMILLO 1	654803,0000	4159902,0000	AMARILLA
ALAMILLO 2	654897,0000	4160049,0000	AMARILLA
ALAMILLO 3	655054,0000	4160133,0000	AMARILLA
ALAMILLO 4	655117,0000	4160165,0000	AMARILLA
NEGRA 1	655364,0000	4160213,0000	AMARILLA
NEGRA 2	655469,0000	4160218,0000	AMARILLA
NEGRA 3	655587,0000	4160223,0000	AMARILLA
NEGRA 4	655693,0000	4160187,0000	AMARILLA
NEGRA 5	655824,0000	4160139,0000	AMARILLA

PLAYA - PUERTO / RIHUETE			
Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
PUERTO	653983,0000	4159015,0000	ROJA
PUERTO	653996,0000	4159049,0000	VERDE
PASEO A	653905,7200	4158984,9300	INICIO CANAL
PASEO B	653890,2000	4159003,9900	INICIO CANAL
PUERTO 1	654106,0000	4159255,0000	AMARILLA
RIHUETE	654233,0000	4159414,0000	ROJA
RIHUETE	654120,0000	4159305,0000	VERDE





RIHUETE A	653986,7000	4159332,3000	INICIO CANAL
RIHUETE B	654003,9100	4159349,6100	INICIO CANAL
RIHUETE 1	654402,0000	4159559,0000	AMARILLA
RIHUETE 2	654252,0000	4159429,0000	AMARILLA

PLAYA - ERMITA / ISLA			
Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
ERMITA	652492,7200	4158254,4900	ROJA
ERMITA	652502,2300	4158225,1400	VERDE
ERMITA A	652492,4800	4158234,1000	INICIO CANAL
ERMITA B	652494,4700	4158255,1400	INICIO CANAL
ERMITA 1	652655,0000	4158200,0000	AMARILLA
ERMITA 2	652723,0000	4158205,0000	AMARILLA
ERMITA 3	652770,0000	4158237,0000	AMARILLA
ISLA	653039,0000	4158378,0000	ROJA
ISLA	653044,0000	4158359,0000	VERDE
ISLA A	653140,4400	4158402,0800	INICIO CANAL
ISLA B	653145,0400	4158382,6100	INICIO CANAL
ISLA 1	652845,0000	4158285,0000	AMARILLA
ISLA 2	653060,0000	4158283,0000	AMARILLA

PLAYA - BAHIA / JUNTA DE LOS MARES			
Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
BAHIA	652193,0000	4158110,0000	ROJA
BAHIA	652235,0000	4158089,0000	VERDE
BAHIA A	652332,5500	4158254,8200	INICIO CANAL
BAHIA B	652359,5400	4158218,7000	INICIO CANAL
BAHIA 1	652266,0000	4158073,0000	AMARILLA
JUNTA DLM	652126,0000	4158133,0000	ROJA
JUNTA DLM	652158,0000	4158127,0000	VERDE





JUNTA DLM A	651990,0400	4158289,2900	INICIO CANAL
JUNTA DLM B	652006,6100	4158301,4600	INICIO CANAL
JUNTA DLM 1	652072,0000	4158137,0000	AMARILLA

PLAYA - NARES / LA PAVA			
Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
NARES 1	651499,0000	4158102,0000	AMARILLA
NARES 2	651680,0000	4158142,0000	AMARILLA
PAVA 1	651761,0000	4158153,0000	AMARILLA
PAVA 2	651866,0000	4158161,0000	AMARILLA

PLAYA - CASTELLAR / MORERAS			
Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
CASTELLAR 1	651109,0000	4158155,0000	ROJA
CASTELLAR 2	650404,0000	4158260,0000	ROJA
CASTELLAR 1	651171,0000	4158098,0000	VERDE
CASTELLAR 2	650426,0000	4158260,0000	VERDE
CASTELLAR A	651356,0800	4158149,3000	INICIO CANAL
CASTELLAR B	651364,5300	4158149,3000	INICIO CANAL
CASTELLAR C	651236,5400	4158291,3000	INICIO CANAL
CASTELLAR D	651211,9800	4158302,1700	INICIO CANAL
CASTELLAR 1	650869,0000	4158237,0000	AMARILLA
CASTELLAR 2	650990,0000	4158220,0000	AMARILLA
CASTELLAR 3	651186,0000	4158068,0000	AMARILLA
MORERAS 1	650348,0000	4158252,0000	AMARILLA
MORERAS 2	650469,0000	4158272,0000	AMARILLA
MORERAS 3	650585,0000	4158277,0000	AMARILLA
MORERAS 4	650715,0000	4158268,0000	AMARILLA

PLAYA - BOLNUEVO			
Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA





BOLNUEVO	648942,0000	4158414,0000	ROJA
BOLNUEVO	648976,0000	4158420,0000	VERDE
BOLNUEVO A	648975,7590	4158592,6250	INICIO CANAL
BOLNUEVO B	649006,6950	4158586,4380	INICIO CANAL
BOLNUEVO 1	648767,0000	4158453,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 2	648862,0000	4158435,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 3	649149,0000	4158413,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 4	649305,0000	4158411,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 5	649412,0000	4158388,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 6	649656,0000	4158354,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 7	649767,0000	4158332,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 8	649884,0000	4158313,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 9	650003,0000	4158287,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 10	650158,0000	4158263,0000	AMARILLA

PLAYA - PIEDRA MALA / CUEVA LOBOS

Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
PIEDRA MALA 1	647624,0000	4158343,0000	AMARILLA
PIEDRA MALA 2	647757,0000	4158414,0000	AMARILLA
CUEVA LOBOS 1	648088,0000	4158517,0000	AMARILLA
CUEVA LOBOS 2	648202,0000	4158524,0000	AMARILLA
CUEVA LOBOS 3	648309,0000	4158501,0000	AMARILLA
CUEVA LOBOS 4	648383,0000	4158468,0000	AMARILLA

PLAYA - PERCHELES

Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
PERCHELES	643109,0000	4154695,0000	ROJA
PERCHELES	643142,0000	4154713,0000	VERDE
PERCHELES A	643140,4100	4154844,4600	INICIO CANAL
PERCHELES B	643128,3600	4154871,9300	INICIO CANAL
PERCHELES 1	642880,0000	4154569,0000	AMARILLA
PERCHELES 2	642953,0000	4154593,0000	AMARILLA
PERCHELES 3	643011,0000	4154632,0000	AMARILLA





PERCHELES 4	643074,0000	4154672,0000	AMARILLA
PERCHELES 5	643176,0000	4154767,0000	AMARILLA





3.- DOCUMENTO Nº3 “PLANOS”





MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029

UBICACION:

PUERTO DE MAZARRÓN

PROMOTOR:
**M.I. AYUNTAMIENTO DE
MAZARRÓN**

CÓDIGO PROYECTO:
24153

FECHA:
05/08/25

PLANO:

1. EL MOJON

AUTOR:
CRISTOBAL GARCIA GARCIA

TITULACION:
**INCENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS**

COLEGIADO:
nº 28057 CICCP

3		
2		
1		
0		
V	FECHA	DESCRIPCION
CAJETIN DE VERSIONES		

Espacio para visados

PLAYA - EL MOJON			
Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
1	656081,0000	4160069,0000	AMARILLA
2	656208,0000	4160074,0000	AMARILLA
3	656481,0000	4160059,0000	AMARILLA
4	656562,0000	4160022,0000	AMARILLA

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00092442381

CSV

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

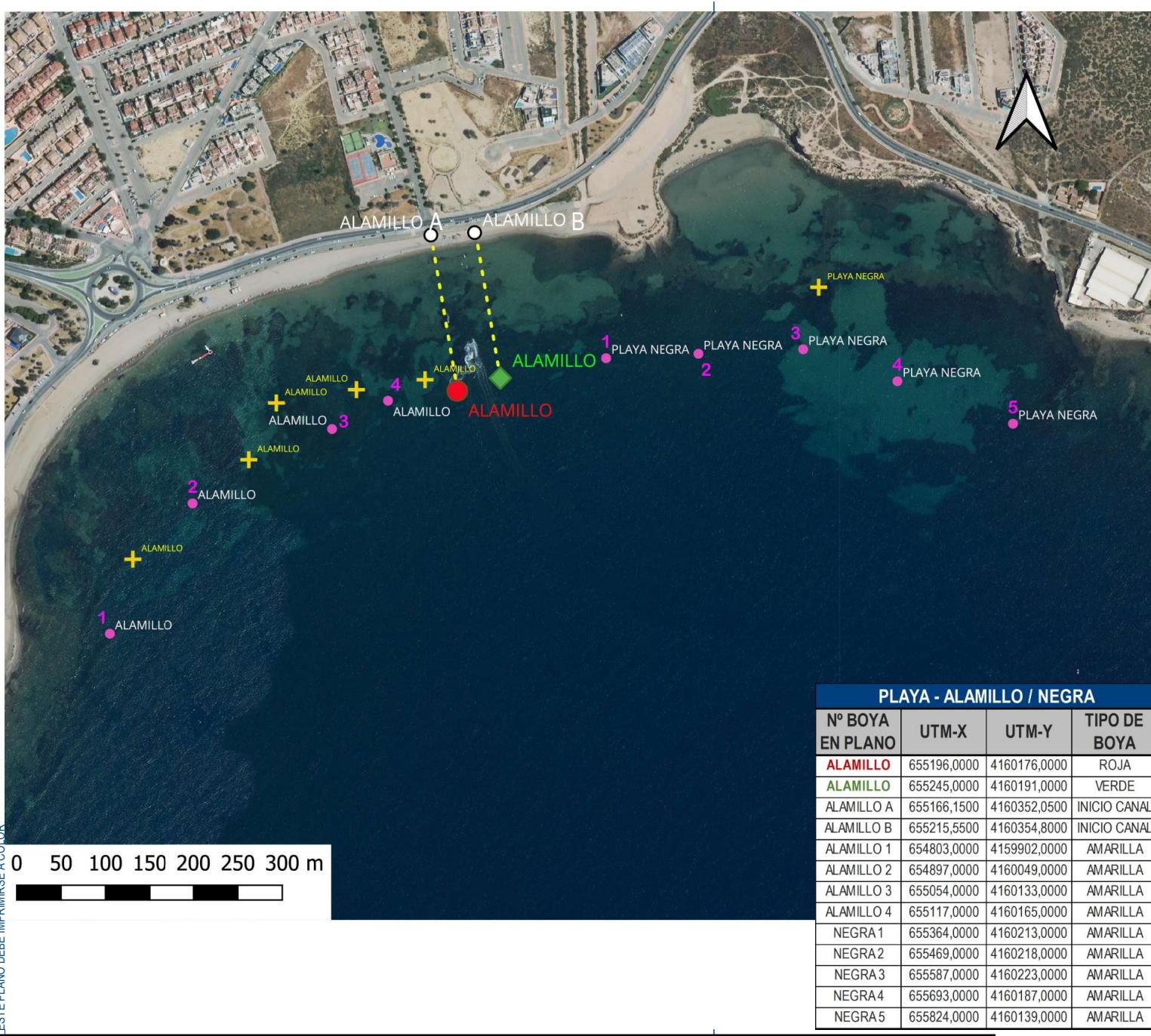
21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17



CYD

CYD, GABINETE
Ingeniería y Arquitectura

Avda. Doctor Meca, 73. 30860
Puerto de Mazarrón (Murcia) www.gabinetecyd.es
+34 868 080 237 cyd@gabinetecyd.es

MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029

UBICACION:

PUERTO DE MAZARRÓN

PROMOTOR:
**M.I. AYUNTAMIENTO DE
MAZARRÓN**

CÓDIGO PROYECTO:
24153

FECHA:
05/08/25

PLANO:

2. PLAYA NEGRA- ALAMILLO

AUTOR:
CRISTOBAL GARCIA GARCIA

TITULACION:
**INCENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS**

COLEGIADO:
nº 28057 CICCP

PLAYA - ALAMILLO / NEGRA			
Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
ALAMILLO	655196,0000	4160176,0000	ROJA
ALAMILLO	655245,0000	4160191,0000	VERDE
ALAMILLO A	655166,1500	4160352,0500	INICIO CANAL
ALAMILLO B	655215,5500	4160354,8000	INICIO CANAL
ALAMILLO 1	654803,0000	4159902,0000	AMARILLA
ALAMILLO 2	654897,0000	4160049,0000	AMARILLA
ALAMILLO 3	655054,0000	4160133,0000	AMARILLA
ALAMILLO 4	655117,0000	4160165,0000	AMARILLA
NEGRA1	655364,0000	4160213,0000	AMARILLA
NEGRA2	655469,0000	4160218,0000	AMARILLA
NEGRA3	655587,0000	4160223,0000	AMARILLA
NEGRA4	655693,0000	4160187,0000	AMARILLA
NEGRA5	655824,0000	4160139,0000	AMARILLA

3	
2	
1	
0	
V	FECHA
CAJETIN DE VERSIONES	

Espacio para visados

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00092442381

CSV

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00092442381

CSV

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original



MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029

UBICACION:

PUERTO DE MAZARRÓN

PROMOTOR:
**M.I. AYUNTAMIENTO DE
MAZARRÓN**

CÓDIGO PROYECTO:
24153

FECHA:
05/08/25

PLANO:

3. PUERTO-RIHUETE

AUTOR:
CRISTOBAL GARCIA GARCIA

TITULACION:
**INCENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS**

COLEGIADO:
nº 28057 CICCP

PLAYA - PUERTO / RIHUETE

Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
PUERTO	653983,0000	4159015,0000	ROJA
PUERTO	653996,0000	4159049,0000	VERDE
PASEO A	653905,7200	4158984,9300	INICIO CANAL
PASEO B	653890,2000	4159003,9900	INICIO CANAL
PUERTO 1	654106,0000	4159255,0000	AMARILLA
RIHUETE	654233,0000	4159414,0000	ROJA
RIHUETE	654120,0000	4159305,0000	VERDE
RIHUETE A	653986,7000	4159332,3000	INICIO CANAL
RIHUETE B	654003,9100	4159349,6100	INICIO CANAL
RIHUETE 1	654402,0000	4159559,0000	AMARILLA
RIHUETE 2	654252,0000	4159429,0000	AMARILLA

3	
2	
1	
0	
V	FECHA
	DESCRIPCION

CAJETIN DE VERSIONES

Espacio para visados



CYD

CYD, GABINETE
Ingeniería y Arquitectura

Avda. Doctor Meca, 73. 30860
Puerto de Mazarrón (Murcia) www.gabinetecyd.es
+34 868 080 237 cyd@gabinetecyd.es

MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029

UBICACION:

PUERTO DE MAZARRÓN

PROMOTOR:
**M.I. AYUNTAMIENTO DE
MAZARRÓN**

CÓDIGO PROYECTO:
24153

FECHA:
05/08/25

PLANO:

4. ERMITA-LA ISLA

AUTOR:
CRISTOBAL GARCIA GARCIA

TITULACION:
**INCENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS**

COLEGIADO:
nº 28057 CICCP

Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
ERMITA	652492,7200	4158254,4900	ROJA
ERMITA	652502,2300	4158225,1400	VERDE
ERMITA A	652492,4800	4158234,1000	INICIO CANAL
ERMITA B	652494,4700	4158255,1400	INICIO CANAL
ERMITA 1	652655,0000	4158200,0000	AMARILLA
ERMITA 2	652723,0000	4158205,0000	AMARILLA
ERMITA 3	652770,0000	4158237,0000	AMARILLA
ISLA	653039,0000	4158378,0000	ROJA
ISLA	653044,0000	4158359,0000	VERDE
ISLA A	653140,4400	4158402,0800	INICIO CANAL
ISLA B	653145,0400	4158382,6100	INICIO CANAL
ISLA 1	652845,0000	4158285,0000	AMARILLA
ISLA 2	653060,0000	4158283,0000	AMARILLA

3	2	1	0
V	FECHA	DESCRIPCION	CAJETIN DE VERSIONES

Espacio para visados

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00092442381

CSV

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

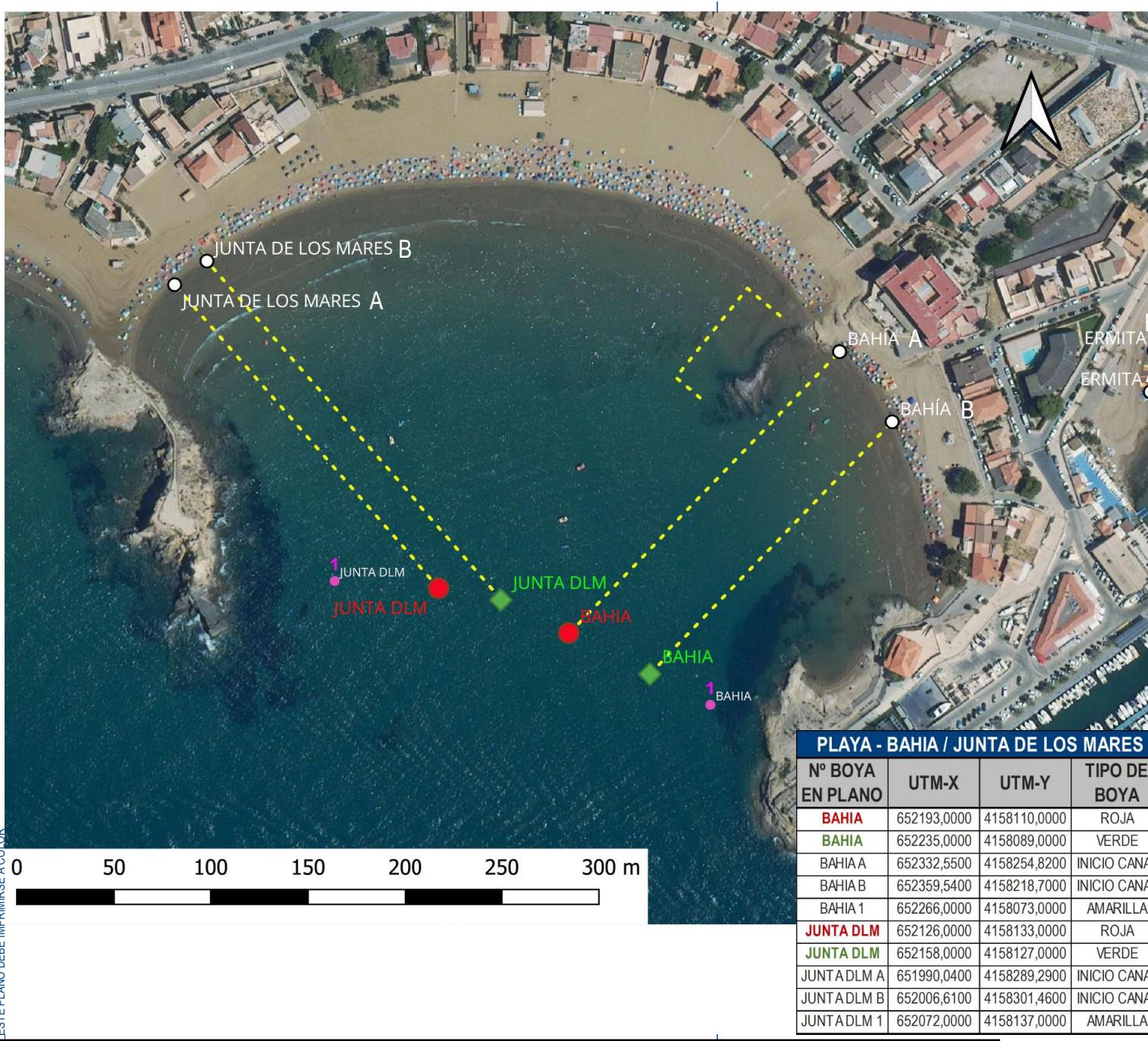
21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17



Avda. Doctor Meca, 73. 30860
Puerto de Mazarrón (Murcia)
+34 868 080 237

www.gabinetecyd.es
cyd@gabinetecyd.es

MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029

UBICACION

PUERTO DE MAZARRON

**PROMOTOR:
M.I. AYUNTAMIENTO DE
MAZARRÓN**

CODIGO PROYECTO:
24153

FECHA:
05/08/25

PLANO

5. BAHIA-JUNTA DE LOS MARES

AUTOR:
CRISTOBAL GARCIA GARCIA

**TITULACION:
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS**

COLEGIADO:
n° 28057 CICCP

PLAYA - BAHIA / JUNTA DE LOS MARES			
Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
BAHIA	652193,0000	4158110,0000	ROJA
BAHIA	652235,0000	4158089,0000	VERDE
BAHIA A	652332,5500	4158254,8200	INICIO CANA
BAHIA B	652359,5400	4158218,7000	INICIO CANA
BAHIA 1	652266,0000	4158073,0000	AMARILLA
JUNTA DLM	652126,0000	4158133,0000	ROJA
JUNTA DLM	652158,0000	4158127,0000	VERDE
JUNTA DLM A	651990,0400	4158289,2900	INICIO CANA
JUNTA DLM B	652006,6100	4158301,4600	INICIO CANA
JUNTA DLM 1	652072,0000	4158137,0000	AMARILLA

3		
2		
1		
0		
V	FECHA	DESCRIPCION
CAJETIN DE VERSIONES		

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00092442381

CSV

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

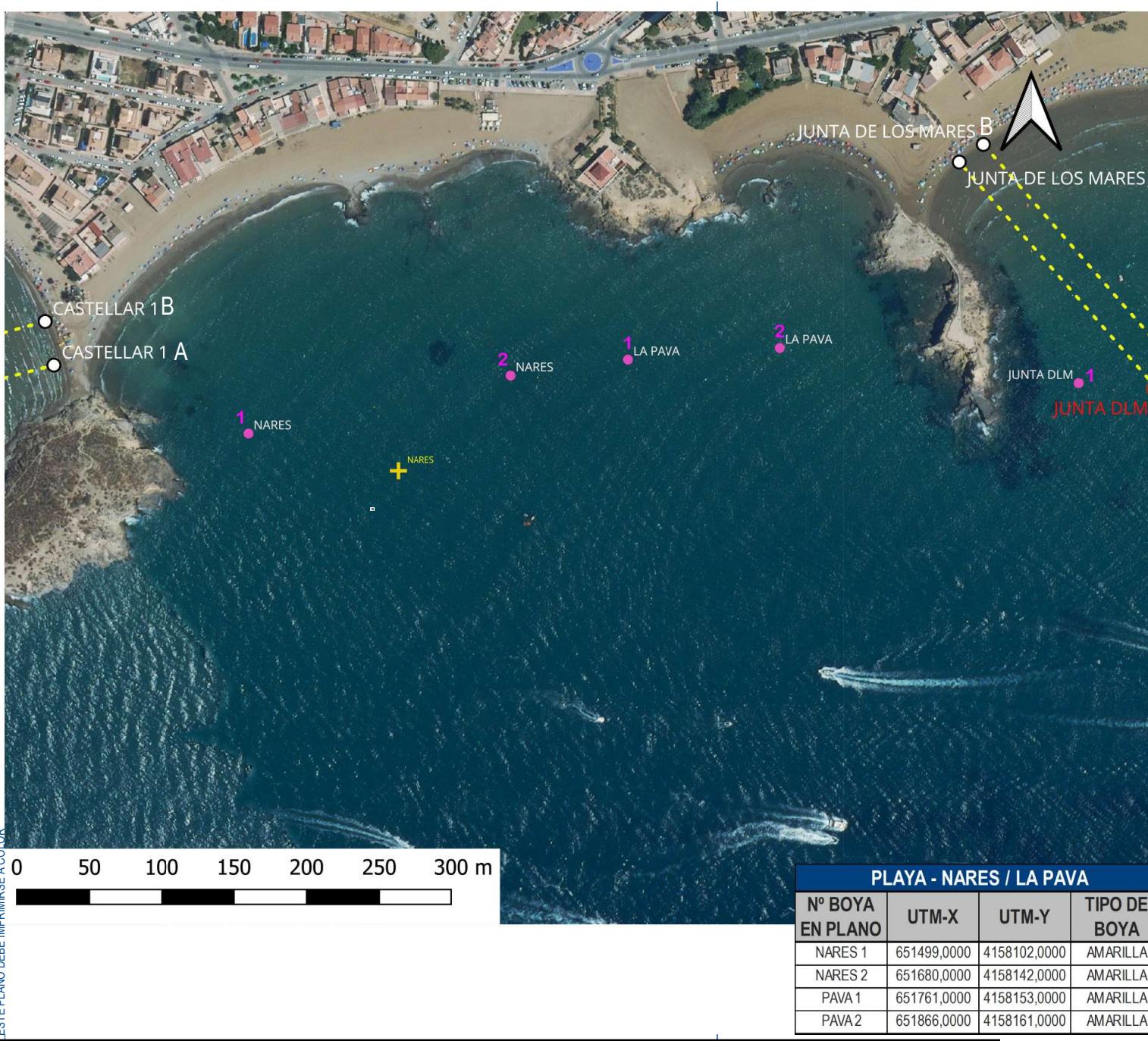
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original





ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00092442381

CSV

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

PLAYA - NARES / LA PAVA			
Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
NARES 1	651499,0000	4158102,0000	AMARILLA
NARES 2	651680,0000	4158142,0000	AMARILLA
PAVA 1	651761,0000	4158153,0000	AMARILLA
PAVA 2	651866,0000	4158161,0000	AMARILLA

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original



CYD

CYD, GABINETE
Ingeniería y ArquitecturaAvda. Doctor Meca, 73. 30860
Puerto de Mazarrón (Murcia)
+34 868 080 237www.gabinetecyd.es

cyd@gabinetecyd.es

MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029

UBICACION:

PUERTO DE MAZARRÓN

PROMOTOR:
M.I. AYUNTAMIENTO DE
MAZARRÓNCÓDIGO PROYECTO:
24153FECHA:
05/08/25

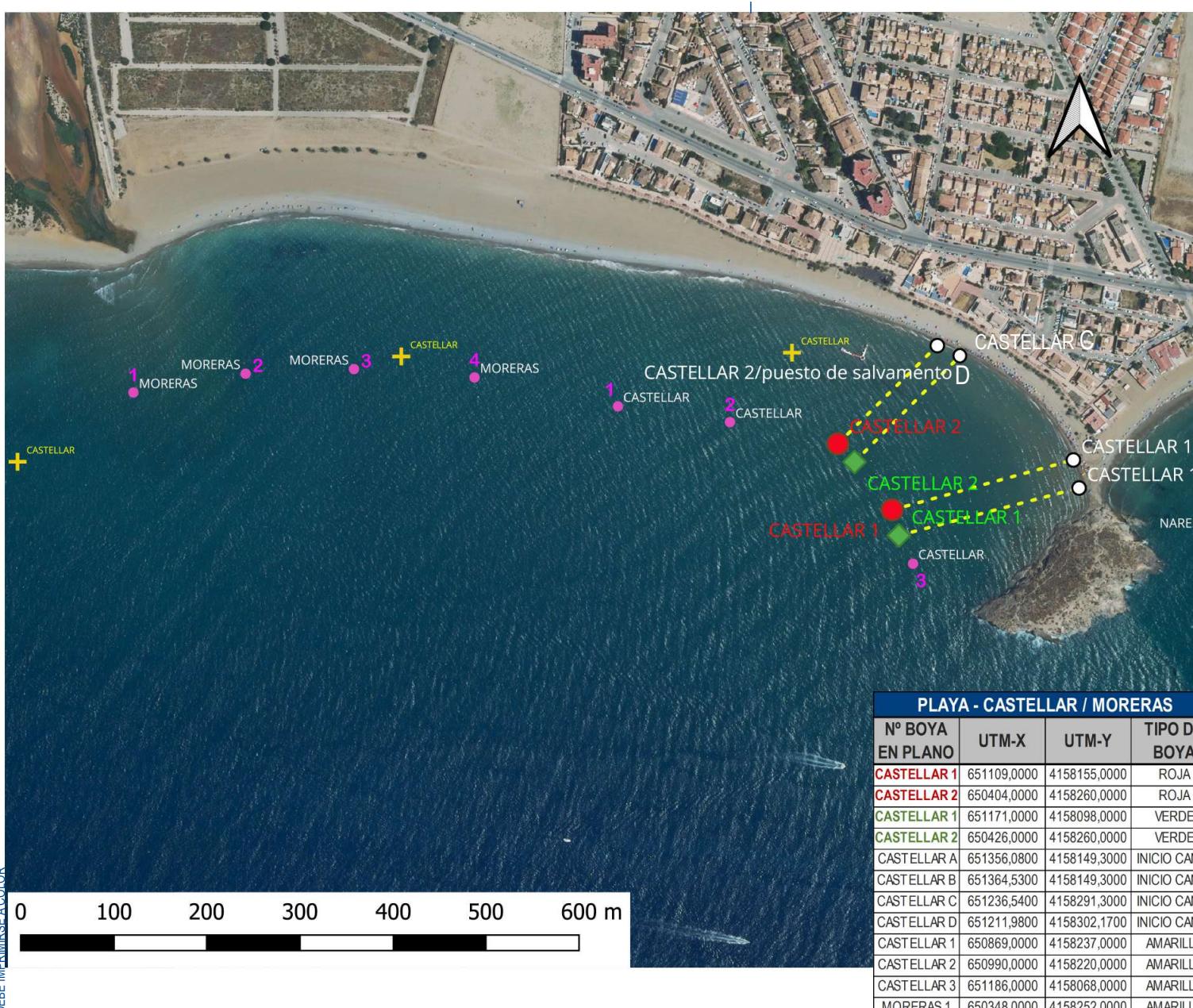
PLANO:

6. NARES - LA PAVA

AUTOR:
CRISTOBAL GARCIA GARCIATITULACION:
INCENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOSCOLEGIADO:
nº 28057 CICCP

3	
2	
1	
0	
V	FECHA
	DESCRIPCION

Espacio para visados



MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029

UBICACION:

PUERTO DE MAZARRÓN

PROMOTOR:
**M.I. AYUNTAMIENTO DE
MAZARRÓN**

CÓDIGO PROYECTO:
24153

FECHA:
05/08/25

PLANO:

7. CASTELLAR-MORERAS

AUTOR:
CRISTOBAL GARCIA GARCIA

TITULACION:
**INCENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS**

COLEGIADO:
nº 28057 CICCP

Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
CASTELLAR 1	651109,0000	4158155,0000	ROJA
CASTELLAR 2	650404,0000	4158260,0000	ROJA
CASTELLAR 1	651171,0000	4158098,0000	VERDE
CASTELLAR 2	650426,0000	4158260,0000	VERDE
CASTELLAR A	651356,0800	4158149,3000	INICIO CANAL
CASTELLAR B	651364,5300	4158149,3000	INICIO CANAL
CASTELLAR C	651236,5400	4158291,3000	INICIO CANAL
CASTELLAR D	651211,9800	4158302,1700	INICIO CANAL
CASTELLAR 1	650869,0000	4158237,0000	AMARILLA
CASTELLAR 2	650990,0000	4158220,0000	AMARILLA
CASTELLAR 3	651186,0000	4158068,0000	AMARILLA
MORERAS 1	650348,0000	4158252,0000	AMARILLA
MORERAS 2	650469,0000	4158272,0000	AMARILLA
MORERAS 3	650585,0000	4158277,0000	AMARILLA
MORERAS 4	650715,0000	4158268,0000	AMARILLA

3	2	1	0
V	FECHA	DESCRIPCION	
		CAJETIN DE VERSIONES	

Espacio para visados

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00092442381

CSV

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

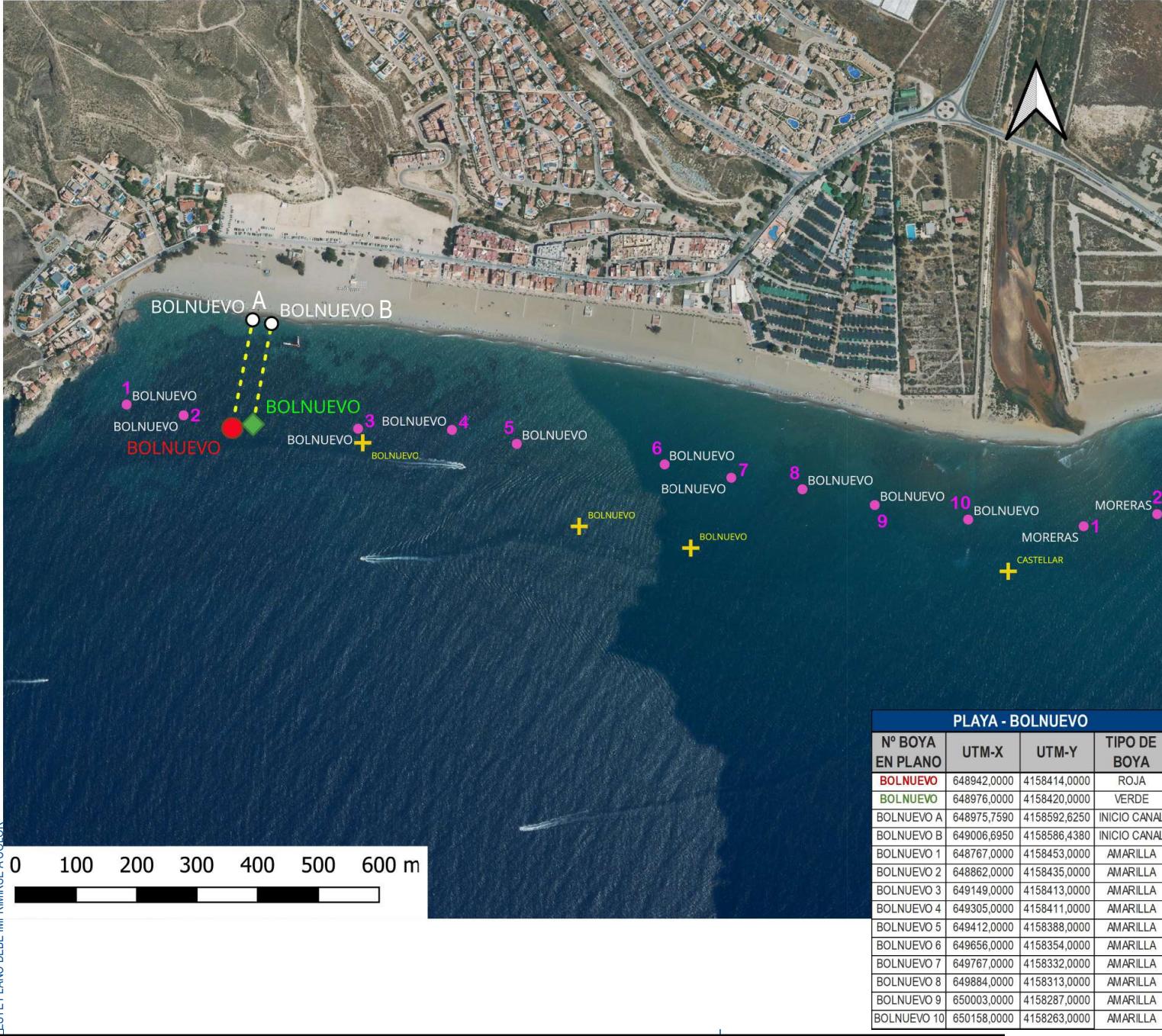
21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17



MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029

UBICACION:

PUERTO DE MAZARRÓN

PROMOTOR:
**M.I. AYUNTAMIENTO DE
MAZARRÓN**

CÓDIGO PROYECTO:
24153

FECHA:
05/08/25

PLANO:

8. BOLNUEVO

AUTOR:
CRISTOBAL GARCIA GARCIA

TITULACION:
**INCENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS**

COLEGIADO:
nº 28057 CICCP

PLAYA - BOLNUEVO

Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
BOLNUEVO	648942,0000	4158414,0000	ROJA
BOLNUEVO	648976,0000	4158420,0000	VERDE
BOLNUEVO A	648975,7590	4158592,6250	INICIO CANAL
BOLNUEVO B	649006,6950	4158586,4380	INICIO CANAL
BOLNUEVO 1	648767,0000	4158453,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 2	648862,0000	4158435,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 3	649149,0000	4158413,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 4	649305,0000	4158411,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 5	649412,0000	4158388,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 6	649656,0000	4158354,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 7	649767,0000	4158332,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 8	649884,0000	4158313,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 9	650003,0000	4158287,0000	AMARILLA
BOLNUEVO 10	650158,0000	4158263,0000	AMARILLA

3	2	1	0
V	FECHA	DESCRIPCION	CAJETIN DE VERSIONES

Espacio para visados

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00092442381

CSV

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

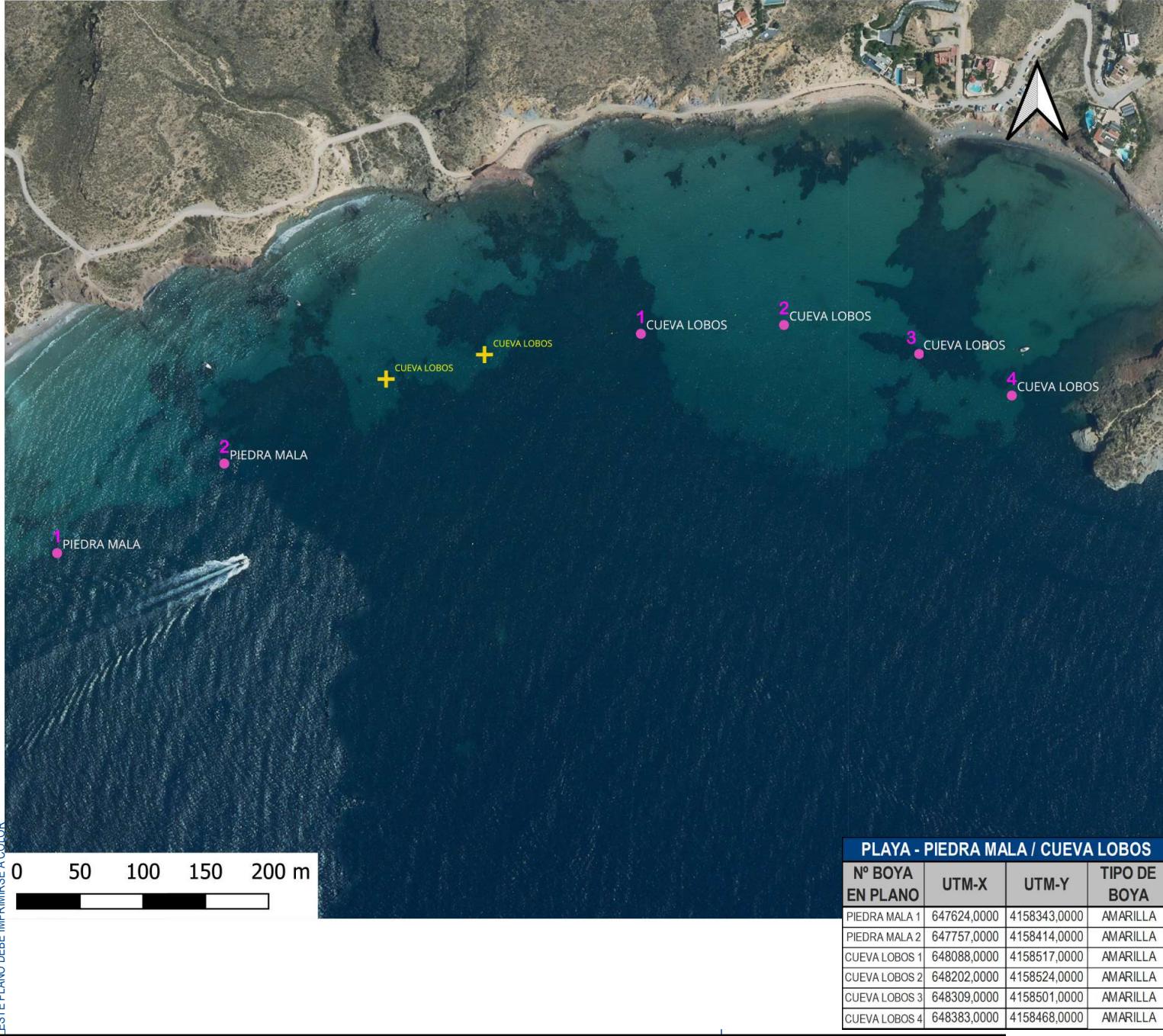
21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17



MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029

UBICACION:

PUERTO DE MAZARRÓN

PROMOTOR:
**M.I. AYUNTAMIENTO DE
MAZARRÓN**

CÓDIGO PROYECTO:
24153

FECHA:
05/08/25

PLANO:

9. PIEDRA MALA- CUEVA LOBOS

AUTOR:
CRISTOBAL GARCIA GARCIA

TITULACION:
**INCENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS**

COLEGIADO:
nº 28057 CICCP

3	
2	
1	
0	
V	FECHA
	DESCRIPCION
	CAJETIN DE VERSIONES

Espacio para visados

PLAYA - PIEDRA MALA / CUEVA LOBOS

Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
PIEDRA MALA 1	647624,0000	4158343,0000	AMARILLA
PIEDRA MALA 2	647757,0000	4158414,0000	AMARILLA
CUEVA LOBOS 1	648088,0000	4158517,0000	AMARILLA
CUEVA LOBOS 2	648202,0000	4158524,0000	AMARILLA
CUEVA LOBOS 3	648309,0000	4158501,0000	AMARILLA
CUEVA LOBOS 4	648383,0000	4158468,0000	AMARILLA

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00092442381

CSV

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

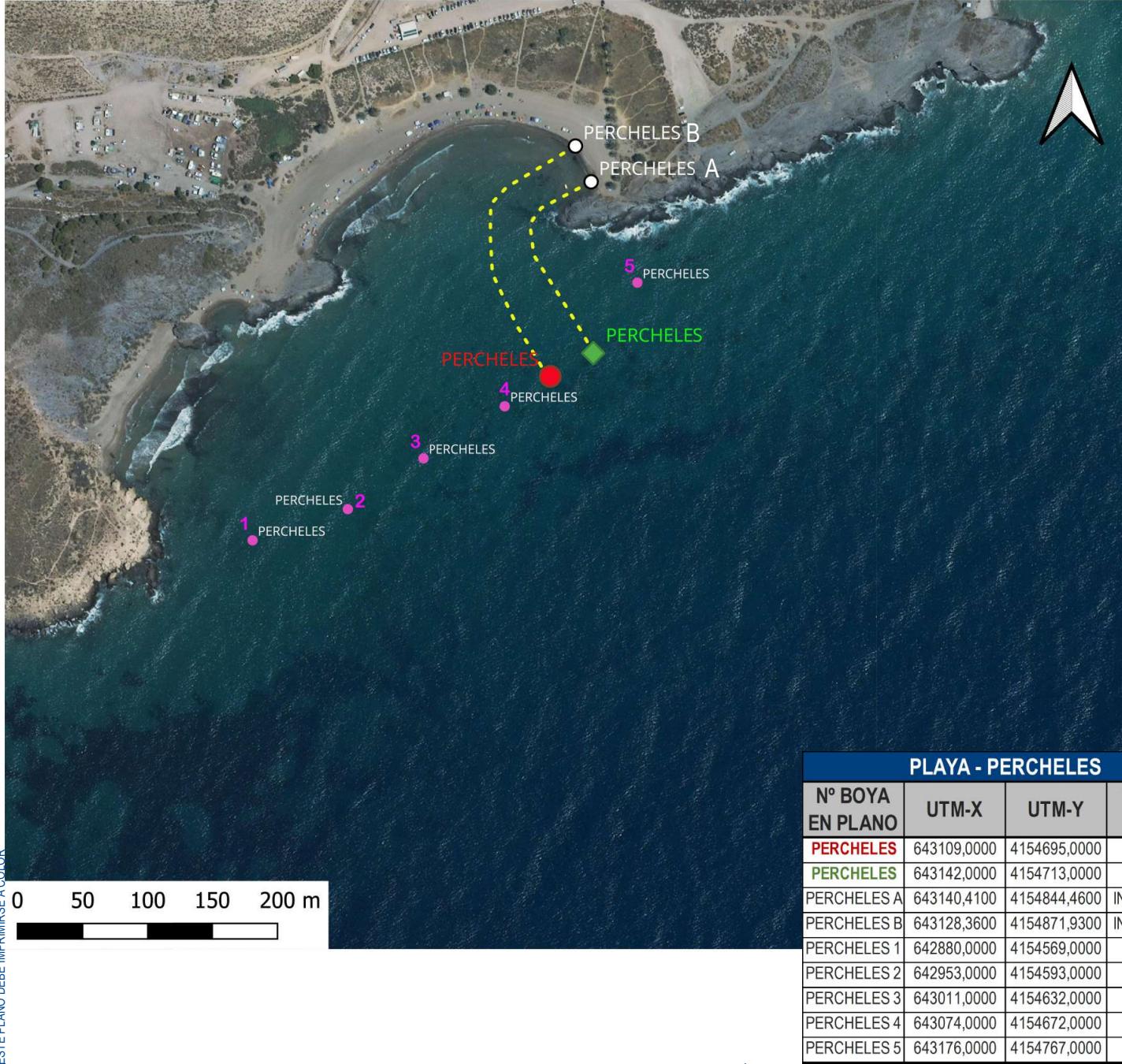
21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17



PLAYA - PERCHELES			
Nº BOYA EN PLANO	UTM-X	UTM-Y	TIPO DE BOYA
PERCHELES	643109,0000	4154695,0000	ROJA
PERCHELES	643142,0000	4154713,0000	VERDE
PERCHELES A	643140,4100	4154844,4600	INICIO CANAL
PERCHELES B	643128,3600	4154871,9300	INICIO CANAL
PERCHELES 1	642880,0000	4154569,0000	AMARILLA
PERCHELES 2	642953,0000	4154593,0000	AMARILLA
PERCHELES 3	643011,0000	4154632,0000	AMARILLA
PERCHELES 4	643074,0000	4154672,0000	AMARILLA
PERCHELES 5	643176,0000	4154767,0000	AMARILLA



CYD

CYD, GABINETE
Ingeniería y Arquitectura

Avda. Doctor Meca, 73. 30860
Puerto de Mazarrón (Murcia)
+34 868 080 237

www.gabinetecyd.es

cyd@gabinetecyd.es

MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029

UBICACION:

PUERTO DE MAZARRÓN

PROMOTOR:
**M.I. AYUNTAMIENTO DE
MAZARRÓN**

CÓDIGO PROYECTO:
24153

FECHA:
05/08/25

PLANO:

10. PERCHELES

AUTOR:
CRISTOBAL GARCIA GARCIA

TITULACION:
**INCENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS**

COLEGIADO:
nº 28057 CICCP

3	
2	
1	
0	
V	FECHA DESCRIPCION CAJETIN DE VERSIONES

Espacio para visados

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE25e00092442381

CSV

GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b42c-d171-4b8d-10d6-fe11-0d46-6004-ee17

Declaración responsable para servicios de temporada

El cumplimiento y remisión por parte del declarante de este modelo normalizado de declaración responsable a la administración competente en la autorización de los servicios de temporada, manifiesta cumplir con los requisitos necesarios para la compatibilidad de la actuación con la estrategia marina de la demarcación correspondiente.

DATOS DEL / DE LA DECLARANTE	
Persona física:	
Nombre y apellidos.	Ginés Campillo Mendez
DNI / NIF / NIE / Pasaporte.	[REDACTED]
Persona jurídica	
Nombre de la entidad.	Ayuntamiento de Mazarrón
Representante legal.	Ginés Campillo Mendez
Razón social.	Ayuntamiento de Mazarrón
Dirección postal.	Plaza del Ayuntamiento s/n 30870 Mazarrón
N.º de teléfono (móvil y fijo a efectos de comunicación).	968590012/968595050(Servicios del Litoral)
Fax.	
E-mail.	servicioslitoral@mazarron.es
DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Denominación de la actividad.	Balizamiento banda litoral, canales entrada/salida embarcaciones, canal de natación, zona adaptada de baño y poza de La Reya-Junta de los Mares.
Demarcación marina.	Levantino-Balear
Término municipal.	Mazarrón (Murcia)
Playas.	T.M. de Mazarrón
Temporada (Se indicará fecha de comienzo y finalización de la temporada).	2026, 2027, 2028 y 2029
Elementos a instalar (balizamiento de zonas de baño, canales náuticos de acceso, rampas de varada, parques acuáticos, circuitos de motos náuticas, etc.).	Balizamiento banda litoral en playas de Mazarrón, 11 canales entrada/salida embarcaciones, canal de natación, zona adaptada de baño y poza de playa de La Reya-Junta de los Mares.
Límites geográficos (coordenadas geográficas de los puntos de balizamiento).	Recogido en la MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029
Disposición del balizamiento (Disposición de las boyas/balizas rectángulo, círculo, línea paralela a la costa, línea perpendicular a la costa, etc.).	Recogido en la MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029
Descripción del sistema de fondeo (Lastre de hormigón, anclaje ecológico/tipo, etc.).	Recogido en la MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029
Nº de boyas por tipología (Balizamiento de zonas de baño, canales náuticos de acceso).	Recogido en la MEMORIA DE BALIZAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PLAYAS EN MAZARRÓN 2026-2029
<input checked="" type="checkbox"/> Se adjunta croquis o mapa que recoja los elementos a instalar.	

CUD:157021051226172332054. El presente documento podrá ser validado en la siguiente dirección <https://sede.mazarron.es/>



Declaraciones responsables que asume el declarante

1. Que la actuación es compatible con los objetivos ambientales generales y específicos de la Estrategia Marina de la Demarcación Marina, aprobada por el Real Decreto 1365/2018, de 2 de noviembre, y en particular, con los objetivos ambientales recogidos en el anexo II del Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, para las actuaciones del epígrafe N del anexo I del mismo real decreto.
2. Que el solicitante es conocedor de los valores naturales del ámbito en el que se van a instalar los servicios de temporada por lo que su desarrollo se llevará a cabo de forma que ni los fondos marinos, ni los hábitats, ni las especies que habitan en el medio marino sufrirán afección alguna.
3. Que los puntos de fondeo de las boyas de balizamiento se ubicarán en zonas donde no haya presencia de hábitats o especies protegidas, como arenales o fondos desprovistos de vegetación o comunidades de organismos sésiles sensibles. No se instalarán elementos de fondeo sobre especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. El declarante es conocedor de que las especies incluidas en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero se encuentran sometidas a las medidas de protección establecidas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y en particular a las prohibiciones de su artículo 57.
4. Que si la única posibilidad de colocación de los fondeos es sobre fondos sensibles los sistemas de fondeo que se colocarán serán sistemas de bajo impacto o de tipo ecológico siguiendo este criterio:
 - De tipo taco químico en fondos rocosos.
 - De tipo pala o similar, o tornillo (de discos, helicoidal o similar) en fondos en los que se pueda ubicar el punto de fondeo en una zona de claro del hábitat sensible.
 - En supuestos en los que no se puedan seleccionar zona de claro del hábitat sensible para la instalación se emplearán preferentemente sistemas de tipo helicoidal o espiral.
5. Que cuando el sistema de fondeo de los balizamientos sean muertos de hormigón se dimensionarán a la baja, de forma que el número de muertos necesarios, sea el mínimo posible desde el punto de vista técnico y de funcionalidad de la infraestructura. Se tendrá preferencia por el uso de un menor número de muertos de hormigón de peso suficiente y adecuado, tanto a los esfuerzos de flotabilidad de las boyas y peso de los elementos de anclaje, como a los esfuerzos derivados del hidrodinamismo, en lugar del empleo de múltiples muertos enlazados por cadenas u otros elementos sobre los fondos.
6. Que todos los elementos a instalar serán dimensionados para resistir los esfuerzos que puedan sufrir a lo largo del periodo en el que se encuentren instalados en el mar, de manera que no pueda producirse la rotura de estos y la pérdida en el mar de las boyas empleadas o ninguno de los elementos necesarios. Se seleccionarán los materiales de manera que no se produzca contaminación del medio marino ni se favorezcan procesos de corrosión que puedan restar eficacia a la instalación.
7. Que la colocación y retirada de los elementos del balizamiento se realizará en sentido vertical por la columna de agua, evitando arrastrar cualquier elemento por el fondo marino. En el caso de ser necesaria la utilización de trenes de fondeo, se contará con un boyarin de profundidad, o elementos equivalentes para que ninguno de los componentes del tren de fondeo pueda arrastrar por el fondo marino. El fondo quedará libre de elementos sobre su superficie, excepción hecha de los propios puntos de fondeo, y en ningún caso se instalará una cadena de fondo uniendo los diferentes puntos.
8. Que los elementos a instalar serán objeto de un adecuado mantenimiento y vigilancia, que asegure que cada una de sus partes conserva las características adecuadas para su función. El control se realizará tanto sobre el elemento de fondeo como sobre cada una de las partes del tren de fondeo, comprobando que se encuentran adecuadamente estable al fondo, sin indicios de desgaste o corrosión, con flotabilidad adecuada, etc. Igualmente se realizará una inspección de toda la instalación después de los temporales.
9. Que una vez finalizada la temporada/periodo de autorización se retirarán los elementos del fondo marino, si bien, cuando los elementos que se instalen tengan una vocación de permanencia en el tiempo durante sucesivos períodos de autorización y se ubiquen en fondos con comunidades sensibles se evitará la retirada y recolocación de los elementos que no sean susceptibles de interactuar con los usuarios del DPMT. Se retirarán las boyas, cabos, boyarines y cadenas, pero se dejará en el efecto el punto de anclaje, de manera que el impacto sobre los fondos sea el mínimo posible.
10. Que se compromete a facilitar, en su caso, cualquier dato o información requerida por el órgano competente al objeto de verificar el cumplimiento de esta declaración responsable.
11. Que se cumplirá con toda la regulación ambiental que resulte de aplicación.
12. Que se cumple con los requisitos establecidos en los apartados anteriores, y que se dispone de los documentos que así lo acreditan, en la fecha en que se efectúa la presente declaración.

Lugar y fecha. Firma.	
CUD:15702105726172332054. El presente documento se validará en su totalidad hasta el 2025-10-14.	En Mazarrón, a 14 de Octubre de 2025
Firmado: (Declarante)	

#

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-f7ef-30b1-c5ec-be68-710b-f5c4-8183-9b0e	21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular
istro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00092442381	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



GEISER-f7ef-30b1-c5ec-be68-710b-f5c4-8183-9b0e

Firmado digitalmente por D.
Ginés Campillo Méndez
Alcalde-Presidente del M.I.
Ayuntamiento de Mazarrón, a
14 de octubre de 2025.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-f7ef-30b1-c5ec-be68-710b-f5c4-8183-9b0e	21/10/2025 09:04:18 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAGE25e00092442381	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original





Referencia: 2025/9807G
 Destinatario: DEMARCACION DE COSTAS
 MURCIA
 Dirección: AVDA ALFONSO X EL SABIO,
 6 1
 30071 MURCIA
 MURCIA
 Núm. notificación: AY/00000004/0058/000000824

Asunto:	Solicitud de autorización para balizamiento en playas del T.M. de Mazarrón de 2026-2029 (Anexo 4): balizamiento banda litoral, 11 canales náuticos, canal de natación en playa del Rihuete, poza de La Reya-Junta de los Mares y zona de baño adaptada a personas de la 3 ^a edad y personas con movilidad reducida en playa del Puerto.
Procedimiento:	Gestión de los permisos de concesiones e instalaciones de temporada ante administraciones competentes, CARM, Demarcación de Costas
A la Atención del Jefe de Demarcación de Costas:	D. Daniel Caballero Quirantes

SOLICITUD ANEXO 4 (BALIZAMIENTO)

Desde la Concejalía de Servicios del Litoral del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, y vista la próxima finalización de autorización del expediente AUT01/22/30/0026, instalación de balizamiento de banda litoral, canales de entrada y salida de embarcaciones, y zona de natación balizada, de 2022 hasta 2025, y del expediente AUT01/22/30/0072, autorizando la instalación de zona de baño adaptada a personas de la 3^a edad y personas con movilidad reducida en playa del Puerto, hasta el 5 de julio de 2026. Le aportamos la documentación necesaria para la solicitud de autorización del (Anexo 4) que incluye los siguientes elementos: balizamiento de zona de baño en playas, canales de entrada y salida de embarcaciones, zona de natación, poza de La Reya y zona de baño adaptada a personas de la 3^a edad y personas con movilidad reducida, en playas del T.M. de Mazarrón de 2026 a 2029.

Doc. Adjunta:

1. Memoria de Balizamiento 2026-2029, T.M. de Mazarrón.
2. Declaración Responsable de balizamiento firmada.
3. Junta de Gobierno Local solicitando los distintos elementos incluidos en la memoria de Balizamiento 2026-2029.

Indicar que el archivo en formato SHP, con la ubicación de cada una de las balizas ha sido enviado el 20 de octubre de 2025 a los siguientes correos electrónicos: llorenzo@miteco.es | bzn-dcmurcia@miteco.es

	Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15703064746304025655 en https://sede.mazarron.es
---	--





Firmado digitalmente por D. Gaspar
Miras Lorente, Concejal Delegado de
Medioambiente, Medio Natural, Servicios
del Litoral, Empleo, Formación y
Desarrollo Local del M.I. Ayuntamiento
de Mazarrón, a 20 de octubre de 2025

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15703064746304025655 en <https://sede.mazarron.es>

Plaza del Ayuntamiento 1, 30870 Mazarrón (Murcia) C.I.F. P-3002600-I Telf. 968590012 www.mazarron.es



GEISER-7e8f-62de-38c2-cddd-420c-dc42-b2e9-e402